

INFORME 35/2009

CONSEJO  
COMARCAL  
DE EL VALLÈS  
ORIENTAL  
EJERCICIO 2007



SINDICATURA  
DE COMPTES  
DE CATALUNYA



INFORME 35/2009

CONSEJO  
COMARCAL  
DE EL VALLÈS  
ORIENTAL  
EJERCICIO 2007

---

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MONTSERRAT VENDRELL TORNABELL, secretaria general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 24 de noviembre de 2009, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, el Excmo. Sr. D. Joan Colom Naval, con la asistencia de los síndicos don Alexandre Pedrós Abelló, don Jordi Pons Novell, don Enric Genescà Garrigosa, don Agustí Colom Cabau, don Ernest Sena Calabuig y don Jaume Amat Reyeró, actuando como secretaria la secretaria general de la Sindicatura, doña Montserrat Vendrell Tornabell, y como ponente el síndico don Ernest Sena Calabuig, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 35/2009, relativo al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental, ejercicio 2007.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 16 de diciembre de 2009

[Firma]

Vº Bº  
El síndico mayor

[Firma]

Joan Colom Naval

**ÍNDICE**

ABREVIACIONES.....	7
1. INTRODUCCIÓN .....	9
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	9
1.1.1. Objeto y alcance .....	9
1.1.2. Metodología y limitaciones .....	10
1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL VALLÈS ORIENTAL.....	10
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal .....	10
1.2.2. Competencias asumidas .....	11
1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal .....	12
1.2.4. Organización .....	13
1.2.5. Estructura organizativa .....	15
1.2.6. Principal normativa aplicable .....	15
1.2.7. Control interno .....	16
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	16
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA.....	16
2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	17
2.2.1. Presupuesto inicial.....	17
2.2.2. Modificaciones presupuestarias.....	18
2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos .....	20
2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos .....	30
2.2.5. Resultado presupuestario.....	35
2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL .....	36
2.3.1. Balance.....	36
2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial.....	45
2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico- patrimonial .....	46
2.4. MEMORIA .....	46
2.4.1. Contenido de la Memoria .....	46
2.4.2. Ejercicios cerrados.....	47
2.4.3. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada.....	48
2.4.4. Remanente de tesorería .....	49
2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión .....	49
2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL .....	50
2.5.1. Contratación administrativa.....	50
2.5.2. Contratación de personal .....	54

3.	CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.....	54
3.1.	OBSERVACIONES .....	55
3.2.	RECOMENDACIONES.....	57
4.	TRÁMITE DE ALEGACIONES .....	58

## **ABREVIACIONES**

BOP	Boletín Oficial de la Provincia
CAD	Centro de Acogida de Animales Domésticos de Compañía
DOG	Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local (modelo normal)
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
TRLCAP	Texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
UBASP	Unidad básica de atención social primaria

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA**

#### **1.1.1. Objeto y alcance**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de junio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura para el año 2009, es la fiscalización de la Cuenta general del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental (en lo sucesivo el Consejo Comarcal) referida al ejercicio 2007. Los estados y cuentas fiscalizados, establecidos en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad para la Administración local (ICAL), son los siguientes:

- El Estado de Liquidación del presupuesto
- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- La Memoria

En concreto, los objetivos han sido los siguientes:

- La verificación de si la Cuenta general representa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal, conforme a las normas y principios contables y presupuestarios que son de aplicación.
- La verificación del cumplimiento de la principal normativa que es de aplicación y, en especial, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.
- Análisis del control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables del Consejo Comarcal.

También se ha verificado el grado de implantación de objetivos y de indicadores de gestión en el Consejo Comarcal, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Si el Consejo Comarcal tiene definidos objetivos claros, concretos y medibles.
- Si el Consejo Comarcal tiene definidos e instaurados indicadores de actuación que permitan el seguimiento y la evaluación periódica de las variables clave del ente.



### 1.1.2. Metodología y limitaciones

Para llevar a cabo la fiscalización del Consejo Comarcal se han realizado todas las pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencia suficiente y adecuada, con el objetivo de conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

## 1.2. EL CONSEJO COMARCAL DE EL VALLÈS ORIENTAL

### 1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal de El Vallès Oriental se constituyó el 9 de marzo de 1988, de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988 en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña (DOGC) número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril; 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Vallès Oriental está integrada por cuarenta y tres municipios y su capital es Granollers.

El siguiente cuadro muestra el número de habitantes de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Vallès Oriental, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña.

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Datos de población			
Municipio	Habitantes (2007)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad (h/km <sup>2</sup> )
Aiguafreda	2.375	7,9	300,6
Ametlla del Vallès, L'	7.632	14,2	537,5
Bigues i Riells	7.807	28,6	273,0
Caldes de Montbui	16.159	37,4	432,1
Campins	378	7,3	51,8
Canovelles	15.704	6,7	2.343,9
Cànoves i Samalús	2.638	29,2	90,3
Cardedeu	15.775	12,1	1.303,7
Castellcir	584	34,2	17,1
Castellterçol	2.238	31,9	70,2
Figaró-Montmany	1.009	15,0	67,3
Fogars de Montclús	448	39,7	11,3
Franqueses del Vallès, Les	16.325	29,1	561,0
Garriga, La	14.183	18,8	754,4
Granera	76	23,7	3,2
Granollers	58.854	14,9	3.949,9
Gualba	1.065	23,3	45,7
Llagosta, La	13.517	3,0	4.505,7

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Datos de población			
Municipio	Habitantes (2007)	Superficie (km <sup>2</sup> )	Densidad (h/km <sup>2</sup> )
Lliçà d'Amunt	13.491	22,3	605,0
Lliçà de Vall	6.088	10,8	563,7
Llinars del Vallès	8.581	27,6	310,9
Martorelles	4.893	3,6	1.359,2
Mollet del Vallès	51.365	10,8	4.756,0
Montmeló	8.873	4,0	2.218,3
Montornès del Vallès	14.723	10,2	1.443,4
Montseny	299	26,8	11,2
Parets del Vallès	16.720	9,1	1.837,4
Roca del Vallès, La	9.656	36,9	261,7
Sant Antoni de Vilamajor	5.091	13,7	371,6
Sant Celoni	15.992	65,2	245,3
Sant Esteve de Palautordera	2.245	10,6	211,8
Sant Feliu de Codines	5.495	15,0	366,3
Sant Fost de Campsentelles	7.656	13,2	580,0
Sant Pere de Vilamajor	3.728	34,7	107,4
Sant Quirze Safaja	629	26,2	24,0
Santa Eulàlia de Ronçana	6.458	14,2	454,8
Santa Maria de Martorelles	806	4,5	179,1
Santa Maria de Palautordera	8.235	16,9	487,3
Tagamanent	301	43,3	7,0
Vallgorguina	2.193	22,1	99,2
Vallromanes	2.204	10,6	207,9
Vilalba Sasserra	588	6,0	98,0
Vilanova del Vallès	4.121	15,2	271,1
<b>Total</b>	<b>377.198</b>	<b>850,5</b>	<b>443,5</b>

Fuente: Instituto de Estadística de Cataluña.

Los municipios que la componen tienen características muy variadas; hay dos con una población superior a 50.000 habitantes; diez tienen una población entre 20.000 y 10.000 habitantes; veintidós entre 10.000 y 1.000, y nueve con menos de 1.000 habitantes.

### 1.2.2. Competencias asumidas

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, como competencias de la comarca, al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal, y asegurar el establecimiento y la adecuada prestación de los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

Las competencias están definidas en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, de organización comarcal de Cataluña, pero también pueden ser atribuidas por leyes del

Parlamento o por delegación de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Barcelona y de los ayuntamientos de la comarca.

Adicionalmente, el Consejo Comarcal ha elaborado el Plan de actuación comarcal correspondiente, que es obligatorio según el Decreto legislativo 4/2003, en el que se incluyen todos los servicios, actividades y obras que debe llevar a cabo, así como la manera como se realizarán y los recursos necesarios para su financiación.

### **1.2.3. Organismos dependientes y entidades en las que participa el Consejo Comarcal**

El Consejo Comarcal de El Vallès Oriental participa en los siguientes organismos y entidades:

- Organismos y asociaciones:
  - Asociación Red de Ciudades y Pueblos hacia la Sostenibilidad
  - Comité Comarcal de la Cruz Roja en Sabadell – Vallès Sur
  - Ente de Abastecimiento de Agua – Aguas del Ter y del Llobregat, empresa pública
  - Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo
  - Comité Comarcal de la Cruz Roja en Granollers
  - Asociación Pacto Industrial de la Región Metropolitana de Barcelona
  - Agrupación de municipios titulares del servicio de transporte urbano de la región metropolitana de Barcelona
  
- Consorcios:
  - Consorcio Pangea - Arco Mediterráneo
  - Consorcio de Turismo de El Vallès Oriental
  - Consorcio del Parque Serralada Litoral
  - Consorcio para la Defensa de la Cuenca del Río Besòs
  - Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental
  - Consorcio para la Normalización Lingüística
  - Consorcio para la Promoción de Municipios de El Moianès
  - Consorcio Gobierno Territorial de Salud de El Baix Montseny
  - Consorcio Gobierno Territorial de Salud de El Baix Vallès
  - Consorcio Sanitario de Mollet
  
- Fundaciones:
  - Fundació Privada Hospital Asil de Granollers
  - Fundació Privada Acció Baix Montseny
  - Fundació Privada Fornells-Pla i Conxa Sisquella
  - Fundació Privada Unió de la Conca

- Comisiones y consejos:
  - Comisión de Ordenación Territorial Metropolitana de Barcelona
  - Comisión Consultiva Comarcal del Acceso Motorizado al Medio Natural
  - Consejo Deportivo de El Vallès Oriental
  - Centro de Recursos Pedagógicos de la Zona Vallès Oriental I (Granollers)
  - Centro de Recursos Pedagógicos de la Zona Vallès Oriental II (Mollet del Vallès)
  - Centro de Recursos Pedagógicos de la Zona Vallès Oriental III (Sant Celoni)
  - Consejo Coordinador del Parque Natural del Montseny
  - Consejo Coordinador del Parque del Montnegre y Corredor
  
- Patronatos:
  - Patronato de la Casa Prat de la Riba

#### **1.2.4. Organización**

Según lo que establece el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña, son órganos de los consejos comarcales:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

Adicionalmente, en este mismo Decreto se posibilita la creación de la figura de gerente con funciones ejecutivas y la creación de comisiones de estudio, informe o consulta, así como las comisiones de carácter temporal para tratar cuestiones específicas.

El artículo 17 del Decreto legislativo 4/2003 establece que, si es preciso, se puede crear una comisión permanente del pleno mediante el reglamento orgánico. En el artículo 4 del Reglamento orgánico del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental queda establecida la Comisión Permanente del Pleno o Comisión de Gobierno.

Hay que destacar que el Reglamento orgánico del Consejo Comarcal fue aprobado en el ejercicio 1989. A pesar de que su contenido no contradice los preceptos de la Ley 4/2003, en algunos casos deben completarse los redactados para ajustarlos a las actualizaciones de la normativa.

A principios del ejercicio 2007, la organización del Consejo Comarcal respondía a los resultados de las elecciones locales de 23 de mayo de 2003:

- El Pleno estaba formado por treinta y tres consejeros de los siguientes grupos políticos: doce de la coalición Partit dels Socialistes de Catalunya - Progrés Municipal (PSC-PM), diez de la federación Convergència i Unió (CiU), cinco de la coalición Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM), cuatro de la coalición Iniciativa per Catalunya Verds – Esquerra Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EA-PM) y dos del Partit Popular de Catalunya (PPC).
- El presidente era don Joan Castaño Augé, de la coalición PSC-PM.
- Los vicepresidentes eran don Joan Seguer Tomàs, del PSC-PM; don Manel Vila Valls, de CiU; don Miguel Ángel Soria Cuartero, de ICV-EA-PM, y don Miquel Pujol Jordà, de ERC-AM.
- El gerente era don Antoni Cornellas Aligué.

En fecha 20 de julio de 2007, a la vista de los resultados de las elecciones locales del 27 de mayo de 2007, en la sesión plenaria de constitución del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental quedó establecida la composición de los órganos de gobierno del siguiente modo:

- El Pleno quedó compuesto por treinta y tres consejeros de los siguientes grupos políticos: catorce de la coalición PSC-PM, diez de CiU, cuatro de la coalición ERC-AM, tres de la coalición ICV-EA-PM y dos del PPC.
- El presidente del Consejo Comarcal era don Antonio Rísquez Caballero, de la coalición PSC-PM.
- Los vicepresidentes eran don Miquel Estapé Valls, del PSC-PM; don Manel Vila Valls, de CiU; doña Marta Planas Planas, de ERC-AM, y don José Antonio Montero Domínguez, de ICV-EA-PM.
- En la sesión plenaria de 20 de julio de 2007 se aprobó la constitución de la Comisión de Gobierno, de los grupos comarcales y de la Comisión Especial de Cuentas, y se creó la Comisión informativa en materias de competencia del Pleno.
- En fecha 20 de julio de 2007 el Pleno del Consejo Comarcal ratificó el nombramiento de don Antoni Cornellas Aligué como gerente.

### **1.2.5. Estructura organizativa**

El Consejo Comarcal se organiza en doce áreas diferenciadas según la naturaleza de las actuaciones. Estas áreas son: educación; política territorial, estudios y desarrollo; políticas sociales; promoción económica; cultura; medio ambiente; políticas de igualdad; personal y hacienda; sanidad; movilidad; sociedad del conocimiento y procesos participativos; juventud y deportes.

### **1.2.6. Principal normativa aplicable**

El régimen jurídico de los consejos comarcales está establecido, principalmente, en el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, y en el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la organización comarcal de Cataluña.

La principal normativa aplicable en materia contable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL.

En materia de contratación administrativa, la principal normativa aplicable es la siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de contratos de las administraciones públicas (TRLCAP).
- Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.

La principal normativa aplicable en materia de personal es la siguiente:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública.
- Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un único texto de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública.
- Decreto 214/1990, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del personal al servicio de los entes locales.

### **1.2.7. Control interno**

Las funciones de control interno de la gestión económica en las entidades locales se ejercen en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, a cargo de personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

La relación de puestos de trabajo del Consejo Comarcal incluye una plaza de interventor o interventora con habilitación estatal. Las tareas de intervención están encomendadas a un funcionario de Administración local con habilitación de carácter estatal.

De acuerdo con la documentación revisada por la Sindicatura de Cuentas, el interventor del Consejo Comarcal, en ejercicio de sus funciones de control interno, ha llevado a cabo las tareas encomendadas por el artículo 4.1 del Real decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que regula el régimen jurídico de los funcionarios con habilitación de carácter estatal.

## **2. FISCALIZACIÓN REALIZADA**

### **2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS A LA SINDICATURA**

Los consejos comarcales, de acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, están sometidos al régimen de contabilidad pública, lo cual conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones a los órganos de control externo.

Una vez finalizado el ejercicio, las entidades locales tienen la obligación de formar y rendir la Cuenta general. La ICAL, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, fija la estructura, los contenidos y las normas de elaboración de la Cuenta general.

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión del día 18 junio de 2008, aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2007. Previamente, la Comisión Especial de Cuentas del Consejo, el 14 de mayo de 2008, emitió dictamen favorable.

El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura con fecha de 30 de octubre de 2008, fuera del plazo establecido por la normativa vigente. El artículo 223 del TRLRHL, párrafo segundo, dispone que la Cuenta general correspondiente al ejercicio económico anterior debe ser rendida antes del día 15 de octubre de cada año. El expediente incluye los estados y la documentación complementaria establecidos por la Instrucción de contabilidad, reglas 98 y 101.3.

## 2.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Liquidación del presupuesto del Consejo Comarcal del ejercicio 2007 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Liquidación presupuestaria					
Capítulos de ingresos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes cobro
1. Impuestos directos	-	-	-	-	-
2. Impuestos indirectos	-	-	-	-	-
3. Tasas y otros ingresos	168.319,10	-	168.319,10	163.132,66	83.984,21
4. Transferencias corrientes	10.313.147,86	1.511.043,42	11.824.191,28	11.144.127,44	4.569.204,08
5. Ingresos patrimoniales	97.847,43	191.595,80	289.443,23	400.448,97	35.766,56
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>10.579.314,39</b>	<b>1.702.639,22</b>	<b>12.281.953,61</b>	<b>11.707.709,07</b>	<b>4.688.954,85</b>
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	-	7.407.713,30	7.407.713,30	6.877.879,52	2.008.808,15
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>0,00</b>	<b>7.407.713,30</b>	<b>7.407.713,30</b>	<b>6.877.879,52</b>	<b>2.008.808,15</b>
8. Variación de activos financieros	-	2.094.070,79	2.094.070,79	-	-
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>2.094.070,79</b>	<b>2.094.070,79</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total ingresos</b>	<b>10.579.314,39</b>	<b>11.204.423,31</b>	<b>21.783.737,70</b>	<b>18.585.588,59</b>	<b>6.697.763,00</b>
Capítulos de gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Obligaciones pendientes pago
1. Gastos de personal	2.002.064,56	219.750,29	2.221.814,85	2.089.601,25	44.418,70
2. Gastos en bienes y servicios	4.748.436,51	1.200.710,54	5.949.147,05	5.428.519,69	985.842,90
3. Gastos financieros	625,00	-	625,00	581,38	-
4. Transferencias corrientes	3.800.188,32	1.866.074,62	5.666.262,94	3.797.108,49	1.684.463,11
<b>Total operaciones corrientes</b>	<b>10.551.314,39</b>	<b>3.286.535,45</b>	<b>13.837.849,84</b>	<b>11.315.810,81</b>	<b>2.714.724,71</b>
6. Inversiones reales	28.000,00	487.500,00	515.500,00	173.417,91	72.614,76
7. Transferencias de capital	-	7.430.387,86	7.430.387,86	6.867.137,85	5.086.358,60
<b>Total operaciones de capital</b>	<b>28.000,00</b>	<b>7.917.887,86</b>	<b>7.945.887,86</b>	<b>7.040.555,76</b>	<b>5.158.973,36</b>
8. Variación de activos financieros	-	-	-	-	-
9. Variación pasivos financieros	-	-	-	-	-
<b>Total operaciones financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>Total gastos</b>	<b>10.579.314,39</b>	<b>11.204.423,31</b>	<b>21.783.737,70</b>	<b>18.356.366,57</b>	<b>7.873.698,07</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

### 2.2.1. Presupuesto inicial

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente su presupuesto de 2007 el 22 de noviembre de 2006. Esta aprobación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 1 de diciembre de 2006. Dado que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, el presupuesto inicial resultó definitivamente aprobado, y fue publicado resumido por capítulos en el BOP de fecha 30 de diciembre de 2006.



**2.2.2. Modificaciones presupuestarias**

Las modificaciones presupuestarias del ejercicio ascendieron a 11.204.423,31 €, que representan un 105,9% del presupuesto inicial. Si no se tiene en cuenta la incorporación de remanentes, el porcentaje es de un 83,9%. El detalle de las modificaciones de crédito desglosadas por capítulo presupuestario y tipo de modificación es el siguiente:

Capítulo	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Transferencias de crédito	Incorporación remanentes	Generaciones de crédito	Total modificaciones
1. Gastos de personal	-	12.426,34	-	47.277,68	160.046,27	219.750,29
2. Gastos en bienes y servicios	148.930,42	255.023,45	96.000,00	242.300,39	458.456,28	1.200.710,54
4. Transferencias corrientes	37.000,00	47.179,86	(96.000,00)	1.577.981,99	299.912,77	1.866.074,62
6. Inversiones reales	12.500,00	35.000,00	-	-	440.000,00	487.500,00
7. Transferencias de capital	5.500,00	-	-	457.174,56	6.967.713,30	7.430.387,86
<b>Total</b>	<b>203.930,42</b>	<b>349.629,65</b>	<b>-</b>	<b>2.324.734,62</b>	<b>8.326.128,62</b>	<b>11.204.423,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del ejercicio 2007.

En el cuadro anterior se observa que la mayor parte de las modificaciones de crédito del ejercicio, el 66,3%, corresponden al capítulo 7, con motivo de las incorporaciones y generaciones de crédito derivadas del Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC), que quedaron pendientes de ejecución en el ejercicio anterior. También hay que destacar la incorporación de remanentes de crédito del capítulo 4, que se derivan principalmente de las aportaciones a los ayuntamientos en relación con el programa de las unidades básicas de atención social primaria (UBASP).

De acuerdo con la información entregada por la Intervención del Consejo Comarcal, los expedientes de modificaciones de créditos tramitados durante el ejercicio 2007 han sido los siguientes:

Expediente	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Importe total del expediente
1. Incorporación de remanentes	Gerencia	17.4.2007	2.324.734,62
2. Suplemento de crédito	Pleno	2.5.2007	42.426,34
3. Crédito extraordinario	Pleno	2.5.2007	109.173,92
4. Generación de crédito	Gerencia	21.5.2007	82.068,56
5. Generación de crédito	Gerencia	5.6.2007	5.976.875,96
6. Suplemento de crédito	Pleno	26.9.2007	135.179,86
7. Crédito extraordinario	Pleno	26.9.2007	53.000,00
8. Generación de crédito	Gerencia	27.9.2007	167.332,50
9. Generación de crédito	Gerencia	5.10.2007	627.312,31
10. Generación de crédito	Gerencia	24.10.2007	1.390.930,46
11. Transferencia de crédito positiva	Gerencia	8.11.2007	96.000,00
11. Transferencia de crédito negativa	Gerencia	8.11.2007	(96.000,00)
12. Suplemento de crédito	Pleno	28.11.2007	172.023,45
13. Crédito extraordinario	Pleno	28.11.2007	41.756,50
14. Generación de crédito	Gerencia	28.12.2007	81.608,83
<b>Total</b>			<b>11.204.423,31</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para validar la correcta tramitación se ha seleccionado la modificación de importe más elevado para cada tipo.

En el siguiente cuadro se recoge la muestra seleccionada:

Expediente	Importe total del expediente
1. Incorporación de remanentes	2.324.734,62
3. Crédito extraordinario	109.173,92
5. Generación de crédito	5.976.875,96
11. Transferencia de crédito positiva	96.000,00
11. Transferencia de crédito negativa	(96.000,00)
12. Suplemento de crédito	172.023,45
<b>Total</b>	<b>8.582.807,95</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El importe total de la muestra de expedientes de modificaciones de crédito es de 8.582.807,95 €, que supone un 76,6% del total de modificaciones de crédito.

Las modificaciones del presupuesto de los consejos comarcales están reguladas en el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales; en el Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos, así como en las bases de ejecución del Consejo Comarcal del ejercicio correspondiente.

En la revisión de la muestra de expedientes seleccionada se ha verificado que las modificaciones de crédito se tramitan de acuerdo con la normativa legal aplicable antes mencionada y con las bases de ejecución del ejercicio. Se han cumplido correctamente los trámites en cuanto a la propuesta, intervención, aprobación y contabilización de estas. Las incidencias detectadas son las siguientes:

- El expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes no incluye los siguientes trámites que establecen las bases de ejecución del presupuesto:
  - Estado de referencia de los saldos del ejercicio anterior elaborado por el interventor.
  - Propuesta razonada del responsable de cada área gestora acompañada de documentación acreditativa de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente.
- Los expedientes de modificaciones de créditos correspondientes a los créditos extraordinarios y de suplementos de crédito han sido contabilizados con anterioridad a su aprobación definitiva.

### 2.2.3. Liquidación del presupuesto de gastos

El presupuesto de gastos fue aprobado inicialmente por 10.579.314,39 €. A lo largo del ejercicio ha sido modificado en 11.204.423,31 €, por lo tanto ha dado como resultado un presupuesto definitivo de 21.783.737,70 €. Estas modificaciones se deben principalmente a la incorporación de los créditos correspondientes a las actuaciones derivadas del PUOSC.

Las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2007 han ascendido a 18.356.366,57 €, que supone un grado de ejecución sobre el presupuesto definitivo de un 84,3%. El 87,7% de la totalidad de las obligaciones reconocidas del ejercicio corresponden al capítulo 2, Compras de bienes y servicios; al capítulo 4, Transferencias corrientes, y al capítulo 7, Transferencias de capital.

#### 2.2.3.1. Gastos de personal

El detalle por conceptos de los gastos de personal es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Presupuesto de gastos. Capítulo 1: Gastos de personal					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente de pago
Retribuciones al personal funcionario	638.230,35	1.713,17	639.943,52	581.375,93	426,89
Retribuciones personal laboral	873.710,70	175.607,45	1.049.318,15	992.848,50	1.388,81
Incentivos al rendimiento	36.900,00	3.000,00	39.900,00	37.409,83	-
Cuotas, prestaciones y gastos sociales	453.223,51	39.429,67	492.653,18	477.966,99	42.603,00
<b>Total</b>	<b>2.002.064,56</b>	<b>219.750,29</b>	<b>2.221.814,85</b>	<b>2.089.601,25</b>	<b>44.418,70</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### Relación de puestos de trabajo y plantilla

La relación de puestos de trabajo y la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2007 del personal del Consejo Comarcal fueron aprobadas junto con el presupuesto del organismo en fecha 22 de noviembre de 2006. La plantilla fue publicada en el DOGC de 12 de enero de 2007.

La relación de puestos de trabajo está formada por un total de sesenta y nueve plazas: veinticuatro de personal funcionario, dieciséis de personal laboral indefinido, veintiocho de personal laboral temporal y una de personal eventual.

La plantilla presupuestaria incluye las sesenta y nueve plazas de la relación de puestos de trabajo. La plaza de personal eventual, que corresponde al gerente o la gerente, está ocupada por un funcionario de la Generalidad de Cataluña. La plaza de interventor o interventora está ocupada, por acumulación de tareas, por el interventor del Ayuntamiento de Granollers.

Durante el ejercicio 2007 se han producido dieciocho altas de personal y ocho bajas, la mayoría de ellas correspondientes a personal laboral temporal. Adicionalmente, un trabajador laboral temporal pasó a ocupar una plaza de personal laboral indefinido.

Una de las observaciones que se desprenden de la información anterior es el elevado número de plazas de personal laboral temporal. El Consejo Comarcal realiza muchas de sus funciones por delegación de competencias, que van acompañadas de su respectiva financiación vía transferencias y subvenciones, establecidas para periodos anuales. El personal relacionado con estas funciones debe ser contratado bajo la modalidad temporal para poder mantener una plantilla más flexible que se adapte a las condiciones que se pactan anualmente.

### **Oferta pública de empleo**

La oferta pública de empleo para el ejercicio 2007 fue aprobada por el Pleno del Consejo Comarcal en fecha 2 de mayo de 2007 y publicada en el BOP de fecha 12 de junio de 2007 y en el DOGC de 14 de junio de 2007. La oferta incluye una plaza de personal funcionario auxiliar administrativo y siete plazas de personal laboral indefinido (cinco técnicos de gestión, un administrativo o administrativa y un auxiliar administrativo o una auxiliar administrativa).

### **Condiciones del personal**

El acuerdo de condiciones de trabajo del personal del Consejo Comarcal fue aprobado inicialmente por el Pleno de fecha 12 de julio de 2000. En fecha 24 de octubre de 2004 se firmó la prórroga de este acuerdo y de las modificaciones introducidas. Se ha verificado que de dicho convenio no se deriva ningún incumplimiento legal ni ningún pasivo contingente para el Consejo Comarcal.

### **Retribuciones al personal**

El conjunto de las retribuciones al personal del ejercicio 2007 asciende a 1.574.224,43 €, el 75,3% del total de los gastos de personal.

Los gastos por retribuciones del personal del Consejo Comarcal se han incrementado un 25,8% respecto al ejercicio anterior, a causa, principalmente, del crecimiento neto de la plantilla en diez trabajadores, resultado de dieciocho altas y ocho bajas.

La estructura retributiva del personal funcionario del Consejo Comarcal es la establecida en la legislación vigente, estructura que se ha asimilado para el personal laboral a través del acuerdo de condiciones de trabajo.

#### **a) Incremento de las retribuciones**

En el análisis de los incrementos de las retribuciones de los funcionarios se observa que estas se han incrementado en un 2% en todos sus conceptos, excepto en el complemento específico, en el que los incrementos han sido por encima del 10% en los diez trabajadores analizados en la muestra elegida aleatoriamente. La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007, en el artículo 21.2 establece que el incremento de las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios será del 2% respecto a las del ejercicio 2006. Adicionalmente, el artículo 21.4 establece que también se aplicará un incremento de un 1% de la masa salarial aplicado al complemento específico. De estos preceptos se puede deducir que el incremento total de las retribuciones de cada trabajador respecto al año anterior será de un 3%.

En la muestra de diez trabajadores analizados se ha observado que el Consejo Comarcal ha aplicado incrementos al complemento específico por encima del 10%, lo que implica que los incrementos en las retribuciones globales de estos trabajadores hayan sido de un 7,6%, en el caso más reducido, y de un 24,9%, en el caso más elevado.

Así, en el incremento de las retribuciones del personal del Consejo Comarcal no se ha seguido lo que establece la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007.

#### **b) Pagas extraordinarias**

Existen dos pagas extraordinarias, que se pagan junto con las nóminas de los meses de junio y diciembre. Según la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007, estas tienen que incluir la totalidad de sueldo, trienios y complemento de destino. El Consejo Comarcal, además de lo que establece la ley, incluye, inadecuadamente, el 33,3% del complemento específico.

#### **Incentivos al rendimiento**

El Acuerdo de condiciones de trabajo detalla que el personal percibirá una paga de productividad, repartida entre los meses de marzo y noviembre, que será establecida en función de unos parámetros objetivos a través de una comisión de seguimiento. Por acuerdos de Gerencia de fechas 27 de marzo de 2007 y 30 de noviembre de 2007 se acordó el reparto de la paga de productividad. El importe total de esta paga en el ejercicio 2007 ha sido de 18.060,00 €.

Adicionalmente, este artículo incluye las retribuciones al interventor del Consejo Comarcal, por 15.400,00 €, que es funcionario del Ayuntamiento de Granollers y ocupa la plaza por acumulación de tareas con una dedicación parcial, y otras gratificaciones al personal, por 3.949,83 €, por el desempeño de tareas que no corresponden a su puesto de trabajo, en momentos puntuales.

**Cuotas, prestaciones y gastos sociales****a) Seguridad Social**

En este concepto se registra el gasto correspondiente a la Seguridad Social a cargo de la entidad, que ha ascendido a un total de 443.162,60 €.

**b) Otros gastos sociales**

Corresponde a gastos de formación, pagos por acción social y las primas anuales por los seguros del personal.

**2.2.3.2. Gastos en bienes corrientes y servicios**

El detalle de los gastos en bienes corrientes y servicios es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Presupuesto de gastos. Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Alquileres	10.000,00	-	10.000,00	6.834,78	-
Reparaciones, mantenimiento y conservación	151.350,00	122.000,00	273.350,00	272.285,95	13.730,39
Material, suministros y otros	4.493.974,11	1.074.736,62	5.568.710,73	5.079.127,70	957.193,27
Indemnizaciones por razón del servicio	93.112,40	3.973,92	97.086,32	70.271,26	14.919,24
<b>Total</b>	<b>4.748.436,51</b>	<b>1.200.710,54</b>	<b>5.949.147,05</b>	<b>5.428.519,69</b>	<b>985.842,90</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El total de obligaciones reconocidas por este capítulo es de 5.428.519,69 €, que representa el 29,6% del total del ejercicio. Para cada uno de los artículos que componen este capítulo se ha analizado, para una muestra seleccionada, que el gasto ha sido correctamente registrado de acuerdo con los criterios contables establecidos por la legislación vigente y siguiendo los trámites de control interno establecidos. El criterio de selección de la muestra en cada uno de los artículos ha consistido en escoger aquellos gastos de importe más elevado. El conjunto de la muestra ha ascendido a 2.968.848,10 €, el 54,7% del total del capítulo.

A continuación se describe el análisis realizado en cada uno de los artículos que componen este capítulo:

**Alquileres**

Corresponde al gasto derivado del alquiler del espacio por la presencia en la Feria de Barcelona con motivo del Festival de la mascota, para promover el Centro de Acogida de Animales Domésticos de Compañía (CAD) de la comarca, por 2.408,38 €, y por la estancia

en la casa de colonias de La Conreria de la Joven Orquesta y Coro de El Vallès Oriental, por 4.222,40 €. El resto, 204,00 €, es el alquiler de un coche.

### **Reparaciones, mantenimiento y conservación**

Para la fiscalización de este artículo se ha seleccionado una muestra que incluye los conceptos de importe más elevado y que asciende a un total de 243.605,53 €, que representa el 89,5% del total. Se ha revisado el correcto registro y el tratamiento contable de los gastos que los componen. A continuación se describe cada uno de estos:

- Gasto por importe de 59.850,00 €, correspondiente a las obras realizadas para el arreglo de caminos de las zonas de montaña en cuatro municipios, adjudicado a la empresa Cas Castellcir, SL.
- Gastos por los trabajos de reparación en el CAD para su puesta en funcionamiento. Estos trabajos han ascendido a un total de 141.519,19 € y han sido realizados por diferentes proveedores. Se ha detectado que existen dos empresas, Muntatges Elèctrics Cogar, SL y DIMAS, SL, que han prestado servicios por 40.913,18 € y 33.851,42 €, respectivamente. A pesar de que estos importes son superiores al límite de contratación menor, establecido en 30.050,61 € para los contratos de obras, no se ha utilizado el procedimiento de contratación establecido en el TRLCAP.
- Gastos por importe de 42.236,34 € en concepto de mantenimiento informático prestado por la empresa Redes y Sistemas Digitales, SL. El Consejo Comarcal no ha utilizado ningún procedimiento de contratación ni ha firmado ningún contrato en concepto de la prestación de este servicio.

### **Material, suministros y otros**

Este artículo representa un 93,6% del total del capítulo de gastos en bienes y servicios, e incluye gastos de naturaleza diversa.

El detalle por conceptos es el siguiente:

#### **a) Trabajos realizados por otras empresas, de 4.647.315,88 €**

Este es el concepto más significativo del total del artículo y se compone principalmente de los gastos derivados de la prestación de los servicios de transporte escolar y comedor escolar, competencias delegadas al Consejo Comarcal a través del convenio firmado con el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña el 26 de julio de 1996. Los gastos derivados de estos servicios han ascendido a 3.998.640,94 €.

Por otra parte, se incluyen también en este concepto los gastos derivados del funcionamiento del CAD, que han ascendido a un total de 187.486,44 €.

Estos dos subconceptos representan el 90,1% del total del concepto. El trabajo de fiscalización realizado para cada uno de ellos se detalla a continuación:

*a.1) Transporte escolar, comedor escolar y otras prestaciones en materia de educación*

Para analizar este subconcepto se ha seleccionado una muestra de los proveedores contratados por el Consejo Comarcal para la prestación de estos servicios y se les ha circularizado. La muestra seleccionada corresponde a los cinco proveedores con un importe de obligaciones reconocidas superior a 250.000,00 € y asciende a un total de 2.385.561,79 €, que corresponde al 59,7% del subconcepto. La Sindicatura de Cuentas ha obtenido todas las respuestas que confirman el total de la muestra seleccionada.

Por otra parte, se ha verificado que, para cada uno de los proveedores que forman parte de la muestra, existe contrato firmado entre las partes. A partir de los contratos se ha realizado un cálculo global del gasto que se deriva para validar que no existen pasivos no registrados.

*a.2) Gastos de funcionamiento del CAD*

La gestión de este centro está adjudicada a la empresa Sanitat i Qualitat, SL por contrato firmado en fecha 16 de abril de 2007. Se ha verificado que en la contratación se han seguido los procedimientos establecidos en el TRLCAP. Las conclusiones se detallan en el apartado de contratación administrativa.

**b) Primas de seguros, de 50.267,07 €**

Se ha revisado la documentación soporte de todos los seguros y su correcta periodificación.

**c) Suministros, de 101.927,27 €**

Corresponden principalmente a los contratos de luz y agua del Consejo Comarcal. Se ha verificado que están registradas doce facturas y que el importe del gasto es razonable.

**d) Publicidad, propaganda y relaciones públicas, de 84.187,86 €**

Se incluyen los gastos derivados de la actividad diaria del Consejo Comarcal, como las reuniones de Presidencia, Consejo de Alcaldes, anuncios de convocatorias públicas, etc. También se incluyen otros gastos, los más significativos de los cuales son la elaboración de un libro de promoción de la comarca y el coste del logotipo de la entrada del edificio



del Consejo Comarcal. Se han obtenido las facturas correspondientes a dichos gastos para comprobar su correcto registro y que se han cumplido los trámites legales establecidos de control interno.

#### e) Otros gastos, de 195.429,62 €

Los conceptos que incluye esta partida son los gastos de transporte por peajes de autopistas, desplazamientos en algunos de los actos organizados por el Consejo Comarcal y billetes de avión y tren por viajes derivados de la actividad del organismo.

También incluye gastos de servicios de profesionales independientes por los servicios prestados por profesionales en momentos puntuales.

Se han revisado los mayores y se ha comprobado que los registros contables son correctos.

#### Indemnizaciones por razón del servicio

La mayor parte de los gastos de indemnizaciones por razón del servicio, de 51.091,48 €, corresponden a la retribución a los miembros de los órganos de gobierno por la asistencia a las diferentes sesiones de estos órganos. Para verificar este importe se ha elaborado un cuadro global de las sesiones de los diferentes órganos de gobierno y así se ha podido validar la razonabilidad del gasto.

El resto de los gastos de indemnizaciones corresponde a las dietas pagadas al personal por desplazamientos, por 17.363,50 €, y a dietas al personal por asistencia a tribunales calificadoros y otros, por 1.816,28 €.

Se ha verificado que el importe establecido, tanto por las dietas pagadas por razón del servicio como por las derivadas de la asistencia a tribunales de oposiciones, está dentro de los límites establecidos en el Real decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

#### 2.2.3.3. Gastos financieros

Los gastos financieros del ejercicio son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 3: Gastos financieros					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Intereses de demora	25,00	-	25,00	-	-
Otros gastos financieros	600,00	-	600,00	581,38	-
<b>Total</b>	<b>625,00</b>	<b>-</b>	<b>625,00</b>	<b>581,38</b>	<b>-</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El total de los gastos financieros del ejercicio 2007 corresponde a las comisiones derivadas de transferencias y del mantenimiento de las cuentas corrientes.

**2.2.3.4. Transferencias corrientes**

El detalle de los gastos por transferencias corrientes es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Presupuesto de gastos. Capítulo 4: Transferencias corrientes					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
A entidades locales	1.563.628,30	1.606.621,27	3.170.249,57	1.414.051,88	33.041,93
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	2.236.560,02	256.135,69	2.492.695,71	2.378.963,86	1.647.328,43
Al exterior	-	3.317,66	3.317,66	4.092,75	4.092,75
<b>Total</b>	<b>3.800.188,32</b>	<b>1.866.074,62</b>	<b>5.666.262,94</b>	<b>3.797.108,49</b>	<b>1.684.463,11</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para fiscalizar estos conceptos se ha seleccionado aleatoriamente una muestra de las obligaciones reconocidas de mayor importe y se ha verificado que los gastos por transferencias se han contabilizado por el importe correspondiente y en el periodo apropiado, y que han sido debidamente aprobados y tramitados. La muestra seleccionada asciende a un total de 3.176.454,40 € y representa un 83,7% del total del gasto de este capítulo. A continuación se describe el contenido de cada uno de los conceptos que componen este total y el trabajo realizado en cada uno de ellos.

**A entidades locales**

Corresponde principalmente a las aportaciones a los ayuntamientos y a las mancomunidades, derivadas del protocolo adicional en el que se establecen las condiciones que rigen en materia de servicios sociales para el ejercicio 2007, de acuerdo con el convenio suscrito con el Departamento de Acción Social y Ciudadanía en fecha 30 de noviembre de 2005.

Estas aportaciones se realizan a los diferentes ayuntamientos incluidos en la UBASP de El Vallès Oriental. Los ayuntamientos envían el justificante del gasto, desglosado en contratación de trabajadores sociales, educadores sociales y horas de servicios de asistencia a domicilio. Se ha verificado la existencia de estos justificantes y la correcta imputación del gasto.

**A familias e instituciones sin ánimo de lucro**

En este artículo se incluyen aportaciones de naturaleza diversa, las más importantes de las cuales son las ayudas para comedores escolares. Se ha seleccionado una muestra de las transferencias superiores a 500.000,00 € para analizar su correcta contabilización.

**a) Ayudas individuales de comedor del curso 2007-2008, de 1.180.964,00 €**

Corresponde a las ayudas que el Consejo Comarcal entrega a los usuarios de los comedores escolares a través de los ayuntamientos del municipio al que pertenecen, en desarrollo de la competencia delegada a través del convenio firmado con el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, el 26 de julio de 1996, en cuanto a la gestión del servicio escolar de comedor. Para recibir esta ayuda, los alumnos tienen que cumplir una serie de requisitos establecidos anualmente en las bases reguladoras de la ayuda, relacionados con su situación social y económica.

Se ha obtenido el detalle de las ayudas otorgadas en el curso escolar 2007-2008 y se ha validado que existen los documentos acreditativos establecidos que justifican el gasto (listados de beneficiarios de los centros escolares firmados por el director del centro, certificado del interventor del municipio al que pertenece el centro). Se ha comprobado que todos los ayuntamientos han recibido el importe del gasto justificado.

**b) Gratuidad del comedor en escuelas públicas, de 561.478,46 €**

Corresponde a las ayudas que se otorgan a los diferentes centros escolares públicos para que puedan prestar el servicio de gratuidad de comedor escolar a los alumnos que les corresponda, de acuerdo con lo que se establece en el Decreto 160/1996, de 14 de mayo, por el que se regula el servicio escolar de comedores en los centros docentes públicos de titularidad del Departamento de Enseñanza. Estas ayudas se pagan directamente a los centros, en función de los listados de justificación de gasto que envía el centro, debidamente certificados. Se ha verificado que existen los documentos justificativos del gasto debidamente tramitados.

**2.2.3.5. Inversiones reales**

El detalle de los gastos por inversiones reales del ejercicio 2007, desglosado por conceptos, es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 6: Inversiones reales					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
Inversión de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	-	440.000,00	440.000,00	115.459,33	66.607,12
Inversión nueva para el funcionamiento de los servicios	28.000,00	47.500,00	75.500,00	57.958,58	6.007,64
<b>Total</b>	<b>28.000,00</b>	<b>487.500,00</b>	<b>515.500,00</b>	<b>173.417,91</b>	<b>72.614,76</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El total de las obligaciones reconocidas del ejercicio 2007 por inversiones reales ha sido de 173.417,91 €, que suponen un grado de ejecución del 33,6% del presupuesto definitivo, ya que muchas de las inversiones previstas para el ejercicio han sido finalmente del siguiente ejercicio.

El importe de las inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general, por 115.459,33€, corresponde a la obra de acondicionamiento de dos tramos de viales de enlace entre las poblaciones de Bigues y Riells. Se ha revisado el procedimiento de contratación de esta obra para verificar que se han cumplido los requerimientos establecidos en el TRLCAP. Las conclusiones se encuentran detalladas en el apartado de contratación administrativa.

### 2.2.3.6. *Transferencias de capital*

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Presupuesto de gastos. Capítulo 7: Transferencias de capital					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pendiente pago
A entidades locales	-	7.424.887,86	7.424.887,86	6.861.637,85	5.086.358,60
A familias e instituciones sin ánimo de lucro	-	5.500,00	5.500,00	5.500,00	-
<b>Total</b>	-	<b>7.430.387,86</b>	<b>7.430.387,86</b>	<b>6.867.137,85</b>	<b>5.086.358,60</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las transferencias de capital a entidades locales corresponden principalmente a las aportaciones derivadas del PUOSC, en que los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña haciendo el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones, de acuerdo con el Decreto 375/2004, de 7 de septiembre, por el que se aprueban las bases de ejecución del PUOSC para el cuatrienio 2004-2007. Estas han ascendido en el ejercicio 2007 a un total de 6.405.637,85€, el 93,4% del capítulo.

Los principios contables públicos, elaborados por la Comisión de principios y normas contables públicos, considerados como principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, en el documento número 4, Transferencias y subvenciones, disponen que cuando un ente desempeña un servicio de tesorería, en tanto que recibe fondos del ente otorgante y los distribuye entre los beneficiarios previamente seleccionados por el ente otorgante según los criterios establecidos por este último, al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, no deben ser consideradas operaciones presupuestarias.

El Consejo Comarcal ha reconocido en su presupuesto obligaciones por valor de 6.405.637,85€, y derechos por valor de 6.421.879,52€, que tendrían que haber recibido tratamiento extrapresupuestario. De este modo, el Consejo Comarcal no tendría necesidad de efectuar determinadas modificaciones del presupuesto, especialmente incorporaciones de remanentes de crédito y generaciones de créditos por los importes recibidos del PUOSC.

Adicionalmente, hay que destacar que el criterio de contabilización de las operaciones del PUOSC que aplica el Consejo Comarcal no es correcto. Este, para llevar un control de las operaciones, las registra en el presupuesto, pero realiza simultáneamente el asiento del derecho reconocido y de la obligación en el momento en que recibe la resolución del otorgamiento de la subvención, para no desvirtuar el resultado presupuestario. Este mismo criterio es aplicado a la contabilidad financiera. Esto genera, en la mayoría de los casos, un registro anticipado de obligaciones reconocidas, en el caso del presupuesto, y de

gastos en la Cuenta de resultados, ya que según los principios contables públicos el registro de los derechos debe realizarse en el momento de producirse el incremento del patrimonio, y el de las obligaciones, en el momento en que se ha prestado el servicio y es exigible.

## 2.2.4. Liquidación del presupuesto de ingresos

El presupuesto inicial de ingresos para el ejercicio 2007 fue de 10.579.314,39€. Las modificaciones realizadas durante el ejercicio han ascendido a 11.204.423,31€ y el presupuesto definitivo era de 21.783.737,70€. La mayor parte de las modificaciones del ejercicio, el 66,1%, corresponden al capítulo 7 y se deben principalmente a la incorporación de los ingresos que financian las actuaciones derivadas del PUOSC.

Los derechos reconocidos del ejercicio son de 18.585.588,59€ y corresponden principalmente al capítulo 4, Transferencias corrientes, y al capítulo 7, Transferencias de capital. Esto es debido a que los consejos comarcales realizan una tarea de apoyo a los municipios y ciudadanos, principalmente por delegación de competencias de la Generalidad de Cataluña, que es quien otorga la financiación necesaria.

### 2.2.4.1. Tasas y otros ingresos

El importe de las tasas y otros ingresos liquidados durante el ejercicio es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Presupuesto de ingresos. Capítulo 3: Tasas y otros ingresos					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Ventas	750,00	-	750,00	430,00	-
Tasas	156.969,10	-	156.969,10	153.065,91	83.180,66
Precios públicos por la prestación de servicios	10.000,00	-	10.000,00	7.403,30	-
Otros ingresos	600,00	-	600,00	2.233,45	803,55
<b>Total</b>	<b>168.319,10</b>		<b>168.319,10</b>	<b>163.132,66</b>	<b>83.984,21</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La parte más significativa de este capítulo corresponde a los ingresos derivados de la tasa por actuaciones de evaluación ambiental, que ha supuesto una recaudación de 128.587,07€, el 78,8% del total de derechos reconocidos del ejercicio. La Sindicatura de Cuentas ha verificado la existencia de la ordenanza fiscal que regula esta tasa y ha validado que está debidamente tramitada según las disposiciones legales y que los derechos liquidados corresponden a actuaciones por este concepto.

### 2.2.4.2. Transferencias corrientes

El capítulo de Transferencias corrientes registra los ingresos de naturaleza no tributaria recibidos por el Consejo Comarcal sin contraprestación directa destinados a financiar operaciones corrientes.

La liquidación de este capítulo para el ejercicio 2007 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 4: Transferencias corrientes					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
De la comunidad autónoma	9.525.339,10	680.484,46	10.205.823,56	9.999.657,77	4.118.521,40
De entidades locales	493.539,19	830.558,96	1.324.098,15	788.207,75	432.263,52
De empresas privadas	10.000,00	-	10.000,00	6.245,12	1.578,78
De familias e instituciones sin ánimo de lucro	284.269,57	-	284.269,57	350.016,80	16.840,38
<b>Total</b>	<b>10.313.147,86</b>	<b>1.511.043,42</b>	<b>11.824.191,28</b>	<b>11.144.127,44</b>	<b>4.569.204,08</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para el trabajo desarrollado con relación a las transferencias, tanto corrientes como de capital, se ha circularizado a la Intervención General de la Generalidad de Cataluña y a la Diputación de Barcelona y se les ha solicitado información sobre las transferencias y las subvenciones otorgadas al Consejo Comarcal correspondientes al año 2007. Las respuestas obtenidas han sido conciliadas con los datos de la contabilidad del Consejo con resultado satisfactorio.

### De la comunidad autónoma

Las aportaciones recibidas durante el ejercicio 2007 de la Generalidad de Cataluña representan el 89,7% del total. El detalle de los derechos reconocidos de la Generalidad de Cataluña durante el ejercicio 2007, en función del concepto, es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007		
Transferencias corrientes de la Generalidad de Cataluña		
Concepto	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro a 31.12.2007
Fondo de Cooperación Local de Cataluña	1.100.660,22	-
Fondo de Cooperación Local de Cataluña (aportación extraordinaria)	26.374,44	18.512,07
Programa de dinamización juvenil	69.000,00	-
Actuaciones sociales de atención primaria	2.688.223,57	953.797,16
Obras públicas	91.032,00	6.182,00
Archivo histórico	2.152,49	-
Delegación de competencias en materia de enseñanza	5.569.267,62	2.957.005,16
Planes de empleo	173.364,33	4.009,44
Gestión del archivo comarcal	24.611,74	0,03
Programa PRODEP*	142.567,10	108.656,70
Medio ambiente	60.054,42	60.054,42
Otras actuaciones	52.349,84	10.304,42
<b>Total</b>	<b>9.999.657,77</b>	<b>4.118.521,40</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

\* Programa para el impulso y la ordenación de la promoción de la autonomía personal y la atención de las personas con dependencia.

A continuación se explican de forma más detallada las aportaciones más significativas:

- Por las aportaciones del Fondo de Cooperación Local de Cataluña se ha comprobado que los derechos reconocidos registrados durante el ejercicio corresponden a lo que realmente ha pagado la Generalidad de Cataluña por este concepto.
- Las actuaciones sociales de atención primaria corresponden a las aportaciones derivadas del Convenio 2005-2008 para la cooperación interadministrativa entre el Departamento de Bienestar y Familia y el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental en materia de servicios sociales, firmado en fecha 30 de noviembre de 2005. Las condiciones para el ejercicio 2007 están recogidas en el protocolo adicional firmado en fecha 26 de julio de 2007. Se ha verificado que los derechos reconocidos corresponden a los importes establecidos en el convenio.
- Los importes recibidos por las actuaciones en materia de enseñanza se derivan de las aportaciones incluidas en la Adenda de regularización económica para el curso 2007-2008 del Convenio con el Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña.

### De entidades locales

Las aportaciones de entidades locales representan el 7,1% del total del capítulo, según el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Transferencias corrientes de entidades locales		
Entidad	Derechos reconocidos	Pendiente de cobro a 31.12.2007
Diputación de Barcelona	281.777,80	45.020,20
Ayuntamientos	349.142,89	266.677,61
Consejos comarcales	49.015,95	47.816,16
Consortio de Administración Abierta y Electrónica de Cataluña	70.949,55	70.949,55
Otras entidades locales	37.321,56	1.800,00
<b>Total</b>	<b>788.207,75</b>	<b>432.263,52</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para la fiscalización de estas subvenciones se ha elegido una muestra de las aportaciones de mayor importe para verificar el correcto registro de los derechos reconocidos:

- Para las aportaciones de la Diputación de Barcelona se ha verificado que los importes registrados se corresponden con la confirmación recibida.

- Los ingresos provenientes de consejos comarcales corresponden, en su totalidad, a la aportación del Consejo Comarcal de El Vallès Occidental derivada del convenio de colaboración con el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental para la prestación del servicio de transporte adaptado, firmado en fecha 13 de noviembre de 2007. Se ha verificado que el derecho reconocido registrado coincide con el del fijado en el convenio.
- Del total de las aportaciones de los ayuntamientos, 199.121,14€ son los derivados de las cuotas que cada uno de los municipios debe pagar al Consejo Comarcal para poder recibir los servicios prestados por el CAD. Se han revisado los convenios que establecen dichas cuotas para cada uno de los ayuntamientos, con resultado satisfactorio.
- La aportación del Consorcio de Administración Abierta y Electrónica de Cataluña corresponde al importe derivado de un convenio firmado entre las partes para el desarrollo de la plataforma eaCat. Se ha verificado la correcta justificación del gasto por parte del Consejo Comarcal.

### De familias e instituciones sin ánimo de lucro

La totalidad de las aportaciones registradas en este artículo son las recibidas de los diferentes centros educativos, derivadas de la prestación del servicio de transporte escolar no obligatorio de los diferentes municipios, que están delegadas en el Consejo Comarcal a través de convenios de colaboración. En la revisión de estos convenios se ha detectado que han sido firmados entre los años 1999 y 2001 y que no se efectuaron los trámites legales para su renovación.

#### 2.2.4.3. Ingresos patrimoniales

El detalle de los ingresos patrimoniales del ejercicio 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Presupuesto de ingresos. Capítulo 5: Ingresos patrimoniales					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
Intereses de depósitos	97.847,43	191.595,80	289.443,23	400.448,97	35.766,56
<b>Total</b>	<b>97.847,43</b>	<b>191.595,80</b>	<b>289.443,23</b>	<b>400.448,97</b>	<b>35.766,56</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Estos ingresos corresponden a los intereses generados durante el ejercicio por el efectivo que el Consejo Comarcal mantiene en varias entidades financieras.



**2.2.4.4. Transferencias de capital**

El importe de las transferencias de capital del ejercicio 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Presupuesto de ingresos. Capítulo 7: Transferencias de capital					
Artículo/Concepto	Presupuesto inicial	Modificación	Presupuesto definitivo	Derechos reconocidos	Derechos pendientes de cobro
De la comunidad autónoma	-	7.357.498,30	7.357.498,30	6.421.879,52	1.552.808,15
De entidades locales	-	50.215,00	50.215,00	456.000,00	456.000,00
<b>Total</b>	-	<b>7.407.713,30</b>	<b>7.407.713,30</b>	<b>6.877.879,52</b>	<b>2.008.808,15</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

**De la comunidad autónoma**

Las transferencias de capital provenientes de la Generalidad de Cataluña representan el 93,4% del total del capítulo. Estas aportaciones corresponden en su totalidad al PUOSC, en el que los consejos comarcales actúan como entidades colaboradoras de la Generalidad de Cataluña efectuando el seguimiento de las actuaciones y el pago de las subvenciones, conforme al Decreto 375/2004, de 7 de septiembre, por el que se aprueban las bases de ejecución del PUOSC para el cuatrienio 2004-2007.

De acuerdo con lo que se detalla en el apartado 2.2.3.6 de este informe, que hace referencia a los gastos por transferencias de capital, las operaciones derivadas del PUOSC, al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, no deben considerarse operaciones presupuestarias.

Así, el Consejo Comarcal ha reconocido en su presupuesto derechos por 6.421.879,52 €, que deberían haber recibido tratamiento extrapresupuestario.

**De entidades locales**

Los ingresos por transferencias de capital de entidades locales corresponden en su totalidad a una subvención de la Diputación de Barcelona para realizar la obra de rehabilitación del Puente del río Tenes, de Parets del Vallès. En la fecha de redacción del informe, julio de 2009, no se había iniciado esta actuación.

Tal y como se ha indicado en el punto 2.2.3.6, el Consejo Comarcal, con el objetivo de llevar un control de las inversiones en las que hace la función de intermediario, registra simultáneamente el derecho y la obligación en el momento de recibir la resolución de otorgamiento de la subvención. Así, en este caso, en el ejercicio 2007 registró un derecho y

una obligación por valor de 456.000,00 € en el momento en el que se firmó el convenio que rige las condiciones de la obra y su financiación. En opinión de la Sindicatura de Cuentas, en ese momento aún no se habían producido los hechos que justificarían el registro del derecho y la obligación correspondientes, siguiendo los principios contables públicos.

## 2.2.5. Resultado presupuestario

El cálculo del resultado presupuestario para el ejercicio 2007 es el que se detalla a continuación:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007				
Resultado presupuestario				
Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	11.707.709,07	11.315.810,81	-	391.898,26
b. Otras operaciones no financieras	6.877.879,52	7.040.555,76	-	(162.676,24)
1. Total operaciones no financieras (a+b)	18.585.588,59	18.356.366,57	-	229.222,02
2. Activos financieros	-	-	-	-
3. Pasivos financieros	-	-	-	-
<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>18.585.588,59</b>	<b>18.356.366,57</b>	<b>-</b>	<b>229.222,02</b>
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-	-	200.172,39	-
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	-	-	1.575.599,60	-
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-	-	(1.946.334,48)	-
<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>(170.562,49)</b>	<b>58.659,53</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El resultado presupuestario del ejercicio 2007, obtenido por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas, fue de un superávit de 229.222,02 €.

El resultado presupuestario se ha ajustado en 200.172,39 € por gastos financiados con remanente líquido de tesorería. Adicionalmente se ha ajustado, incrementándolo en 1.575.599,60 €, por las desviaciones negativas de financiación, y se ha reducido en 1.946.334,48 €, por las desviaciones positivas de financiación. Finalmente ha dado un resultado presupuestario ajustado de 58.659,53 €.

**2.3. BALANCE Y CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL****2.3.1. Balance**

El Balance del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Balance					
ACTIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006	PASIVO	Saldo a 31.12.2007	Saldo a 31.12.2006
<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>12.692.830,94</b>	<b>12.827.292,79</b>	<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>15.843.786,07</b>	<b>15.616.061,65</b>
I. Inversiones destinadas al uso general	115.459,33	-	I. Patrimonio	14.462.016,40	14.462.016,40
2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general	115.459,33	-	1. Patrimonio	14.477.041,70	14.477.041,70
III. Inmovilizaciones materiales	12.577.371,61	12.827.292,79	5. Patrimonio entregado en cesión	(15.025,30)	(15.025,30)
2. Construcciones	1.066.959,04	1.066.959,04	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.154.045,25	(187.640,67)
3. Instalaciones técnicas	12.537.634,37	12.537.634,37	IV. Resultados del ejercicio	227.724,42	1.341.685,92
4. Otro inmovilizado	471.115,00	413.156,42	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	14.548.019,62	11.761.273,22
5. Amortizaciones	(1.498.336,80)	(1.190.457,04)	II. Otras deudas a corto plazo	61.676,19	38.025,17
<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>17.698.974,75</b>	<b>14.550.042,08</b>	4. Fianzas y depósitos a corto plazo	61.676,19	38.025,17
II. Deudores	7.194.056,12	6.332.693,38	III. Acreedores	14.486.343,43	11.723.248,05
1. Deudores presupuestarios	7.209.440,74	6.348.138,00	1. Acreedores presupuestarios	14.430.116,52	11.676.569,70
2. Deudores no presupuestarios	0,49	0,49	2. Acreedores no presupuestarios	2.067,29	2.067,29
5. Otros deudores	60,00	-	4. Administraciones públicas	53.388,92	44.611,06
6. Provisiones	(15.445,11)	(15.445,11)	5. Otros acreedores	770,70	-
III. Inversiones financieras temporales	6.837,24	4.171,04			
IV. Tesorería	10.498.081,39	8.213.177,66			
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30.391.805,69</b>	<b>27.377.334,87</b>	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>30.391.805,69</b>	<b>27.377.334,87</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

A continuación se describe cada una de las cuentas que forman el Balance, con el detalle del trabajo realizado, los aspectos más significativos de la cuenta y sus incidencias.

**2.3.1.1. Inmovilizado**

El detalle del inmovilizado del Consejo Comarcal así como de los movimientos producidos durante el ejercicio 2007 es el siguiente:

Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.2006	Inversiones 2007	Bajas 2007	Saldo a 31.12.2007
201	Infraestructuras y bienes destinados al uso general	-	115.459,33	-	115.459,33
221	Construcciones	1.066.959,04	-	-	1.066.959,04
222	Instalaciones técnicas	12.537.634,37	-	-	12.537.634,37
223	Maquinaria	62.468,93	19.122,99	-	81.591,92
224	Ustillaje	4.197,60	-	-	4.197,60
226	Mobiliario	177.020,39	6.165,31	-	183.185,70
227	Equipos procesos de información	123.765,05	21.509,08	-	145.274,13
228	Elementos de transporte	21.934,18	-	-	21.934,18
229	Otro inmovilizado material	23.770,27	11.161,20	-	34.931,47
	<b>Inmovilizado material bruto</b>	<b>14.017.749,83</b>	<b>173.417,91</b>	-	<b>14.191.167,74</b>
215	Aplicaciones informáticas	-	-	-	-
219	Otro inmovilizado inmaterial	-	-	-	-
	<b>Inmovilizado inmaterial bruto</b>	-	-	-	-
	<b>Total inmovilizado bruto</b>	<b>14.017.749,83</b>	<b>173.417,91</b>	-	<b>14.191.167,74</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

En el cuadro anterior se observa que el Consejo Comarcal no registra ninguno de los bienes como inmovilizado inmaterial, sino que todos están incluidos en alguna de las cuentas del inmovilizado material. Deben realizarse las reclasificaciones necesarias para que cada elemento esté registrado en la cuenta que le corresponde según su naturaleza.

**Análisis del saldo inicial de inmovilizado**

Para validar el saldo del inmovilizado se han seleccionado las tres partidas de importe más elevado, que suman un total de 10.439.575,45€ y representan el 74,5% del total del saldo inicial. A continuación se detalla el trabajo realizado en cada una de estas partidas:

- En primer lugar, se ha obtenido la documentación acreditativa de la propiedad del edificio donde tiene la sede el Consejo Comarcal, por valor de 837.214,72€. Se ha verificado que el inmueble está registrado en la contabilidad por el importe correcto en la cuenta de construcciones.
- En segundo lugar, se han seleccionado las dos partidas de mayor importe de la cuenta de instalaciones técnicas.

La primera, de 2.829.176,60€, corresponde a las inversiones realizadas en las instalaciones de los centros de recogida de residuos de los diferentes municipios. Corresponde a veintiún centros de recogida de residuos diferentes y se ha obtenido documentación acreditativa de los procedimientos de contratación utilizados.

La segunda, de importe 6.543.439,81€, corresponde a la planta de compostaje. La construcción de esta planta fue adjudicada a la empresa UTE Compostatge Granollers, a partir del contrato firmado en fecha 19 de septiembre de 1997. La Sindicatura de Cuentas ha obtenido documentación referente al procedimiento de contratación de esta obra y ha verificado que el importe registrado en la contabilidad es el correcto. Se ha observado que estas instalaciones no se encuentran incluidas en el inventario de patrimonio del Consejo Comarcal. Esto se debe a que la gestión de los residuos la realiza actualmente el Consorcio para la Gestión de los Residuos de El Vallès Oriental, organismo dependiente del Consejo Comarcal, motivo por el que le fueron cedidas las instalaciones correspondientes a la planta de compostaje y los centros de recogida de residuos. El Consejo Comarcal no ha realizado los trámites de formalización de la operación de cesión establecidos legalmente.

Adicionalmente hay que mencionar que la cesión de bienes no implica la transmisión de la titularidad jurídica, por lo tanto los bienes deberían estar incluidos en el inventario del Consejo Comarcal. Por otra parte, siguiendo los preceptos establecidos en la Regla 24 de la nueva ICAL, los bienes cedidos y su amortización acumulada deben darse de baja de la cuenta de inmovilizado y su importe neto debe registrarse en la cuenta 108, Patrimonio entregado en cesión. Así se aminora el patrimonio del Consejo Comarcal.

### **Análisis de los movimientos del inmovilizado durante el ejercicio**

Durante el ejercicio 2007 las cuentas de inmovilizado no han experimentado cambios significativos. Las altas del ejercicio han ascendido a 173.417,91€; la más significativa es la inversión en infraestructura destinada al uso general, por valor de 115.459,33€, que corresponde a la obra de acondicionamiento de dos tramos de viales de enlace entre las poblaciones de Bigues y Riells. Se ha revisado el procedimiento de contratación de esta obra para verificar que se han cumplido los requerimientos establecidos en el TRLCAP. Las conclusiones se encuentran detalladas en el apartado de contratación administrativa.

El resto de las inversiones, por valor de 57.958,58€, corresponden principalmente a adquisiciones de mobiliario, equipos informáticos y maquinaria diversa.

### **Amortización acumulada**

Las dotaciones realizadas en las cuentas de inmovilizado durante el ejercicio 2007 son las siguientes:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007					
Amortización acumulada del inmovilizado					
Cuenta	Descripción	Saldo 31.12.2006	Dotaciones	Bajas	Saldo 31.12.2007
281	Amortización acumulada del inmovilizado inmaterial	-	-	-	-
282	Amortización acumulada del inmovilizado material	1.190.457,04	307.879,76	-	1.498.336,80
	<b>Total</b>	<b>1.190.457,04</b>	<b>307.879,76</b>	<b>-</b>	<b>1.498.336,80</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La amortización de los bienes es lineal en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo con lo establecido por la Regla 19 de la ICAL. Se ha comprobado que el cálculo de la amortización es correcto.

### Cobertura de seguros

El Consejo Comarcal tiene contratada una póliza de seguro del local registrado en su inmovilizado.

### Inventario general

Según los artículos de 100 a 118 del Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de los entes locales, y la Regla 16 de la ICAL, estos tienen que llevar un inventario de bienes y derechos que detalle de forma individual los diferentes elementos del inmovilizado registrados en la contabilidad, que debe ser aprobado por el Pleno de la corporación.

El inventario del Consejo Comarcal fue aprobado por el Pleno en fecha 7 de junio de 2006. No se aprobó ninguno de los cambios del ejercicio 2007.

Adicionalmente, como se ha comentado anteriormente, las instalaciones técnicas correspondientes a la planta de compostaje, por valor de 6.543.439,81 €, y a los centros de recogida de residuos, por valor de 2.829.176,60 €, que fueron cedidas al Consorcio para la gestión de residuos, no están incluidas en el inventario. La cesión de bienes no implica la transmisión de la titularidad jurídica, de modo que estos bienes deberían estar incluidos en el inventario de bienes.

#### 2.3.1.2. Deudores

El detalle de las cuentas de Deudores a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Deudores			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	6.137.439,97	6.697.763,00
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	210.698,03	511.677,74
433	Derechos anulados presupuesto corriente	(108.014,37)	(22.516,55)
437	Devolución de ingresos	108.014,37	22.516,55
440	Deudores por IVA repercutido	0,49	0,49
555	Pagos pendientes de aplicación	-	60,00
490	Provisión por insolvencias	(15.445,11)	(15.445,11)
	<b>Total</b>	<b>6.332.693,38</b>	<b>7.194.056,12</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### **Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente**

Del total de deudores por derechos reconocidos del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2007, 83.984,21 € corresponden a deudores en concepto de tasas, 4.569.204,08 € a deudores por transferencias corrientes, 35.766,56 € a ingresos por intereses de depósitos pendientes de cobro y 2.008.808,15 € a deudores por transferencias de capital.

De la cifra de deudores por transferencias corrientes, 4.118.521,40 € corresponden a la Generalidad de Cataluña, 45.020,20 € a la Diputación de Barcelona, 266.677,61 € a ayuntamientos de la comarca, y el resto, a otras entidades locales y empresas privadas. La parte más significativa corresponde al importe pendiente de cobro del convenio con el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña. Por este importe, se ha obtenido la confirmación de la Generalidad de Cataluña y se ha verificado su cobro posterior.

Del importe de deudores por transferencias de capital, 1.552.808,15 € corresponden a la Generalidad de Cataluña y 456.000,00 €, a la Diputación de Barcelona. Los importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña corresponden a las aportaciones del Departamento de Gobernación derivadas del PUOSC. Por este importe, se ha obtenido la confirmación de la Generalidad de Cataluña y se ha verificado su cobro posterior. El importe pendiente de cobro de la Diputación de Barcelona es la subvención para la realización de la obra de rehabilitación del Puente del río Tenes, de Parets del Vallès, que, tal y como se ha explicado en el punto 2.2.4.4, corresponde a un derecho registrado anticipadamente.

### **Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados**

Para la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados se han seleccionado dos partidas: una correspondiente a los importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña derivados del PUOSC, de 148.569,27 €, y la otra correspondiente a una subvención del fondo FEDER para la obra del paseo fluvial de Granollers, de 297.155,12 €. Para esta muestra, que representa el 87,1% del total, se ha verificado que el importe pendiente corresponde realmente a un derecho pendiente de cobrar y que se ha hecho efectivo con posterioridad.

En el análisis realizado se ha detectado que el importe pendiente de cobro del PUOSC por valor de 148.569,27 € corresponde a un ingreso duplicado en el ejercicio 2004 que realmente no corresponde a ningún derecho pendiente de cobro. El Consejo Comarcal ha corregido este error en el ejercicio 2009.

### **Provisión por insolvencias**

El importe de Provisión por insolvencias corresponde exclusivamente a deudores presupestarios de presupuestos cerrados. El Consejo Comarcal hace un análisis individualizado de las cantidades pendientes de cobrar en función de la antigüedad de la deuda y

de su naturaleza. En el detalle de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se ha observado que existen deudas de una antigüedad superior a dos años por 44.002,38 € que tendrían que ser objeto de provisión.

### 2.3.1.3. *Inversiones financieras temporales*

El detalle de las Inversiones financieras temporales a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Inversiones financieras temporales			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
542	Créditos a corto plazo	4.021,66	6.687,86
565	Fianzas constituidas a corto plazo	149,38	149,38
	<b>Total</b>	<b>4.171,04</b>	<b>6.837,24</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Los créditos a corto plazo corresponden a la parte pendiente de cobro de los anticipos otorgados al personal. El otorgamiento de anticipos está regulado en el artículo 28 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal del Consejo Comarcal.

Las fianzas son las entregadas por el Consejo Comarcal por varios conceptos.

### 2.3.1.4. *Tesorería*

A 31 de diciembre de 2007 la cuenta de Tesorería presenta el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Tesorería			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
570	Caja operativa	406,58	4.773,06
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.	8.212.771,08	10.491.121,82
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas.	-	2.186,51
	<b>Total</b>	<b>8.213.177,66</b>	<b>10.498.081,39</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

### **Caja operativa**

Se ha obtenido el certificado del tesorero sobre el arqueo de caja al cierre del ejercicio y se ha comprobado que el importe coincide con el registrado en la contabilidad.

### **Bancos e instituciones de crédito**

El Consejo Comarcal tiene cuentas corrientes abiertas en nueve entidades financieras diferentes.



Se ha obtenido la certificación de los directores de las diferentes oficinas bancarias y se ha comprobado que el saldo confirmado coincide con el importe registrado en la contabilidad a 31 de diciembre de 2007.

### 2.3.1.5. *Patrimonio y reservas*

La evolución de la cuenta de patrimonio y reservas del Consejo Comarcal durante el ejercicio 2007 es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007						
Movimientos de los fondos propios						
Cuenta	Concepto	31.12.2006	Aplicación del resultado	Resultado del ejercicio	Variaciones patrimonio	31.12.2007
100	Patrimonio	14.477.041,70				14.477.041,70
108	Patrimonio entregado en cesión	(15.025,30)				(15.025,30)
120	Resultado de ejercicios anteriores	(187.640,67)	1.341.685,92			1.154.045,25
129	Resultados del ejercicio	1.341.685,92	(1.341.685,92)	227.724,42		227.724,42
	<b>Total</b>	<b>15.616.061,65</b>	<b>0,00</b>	<b>227.724,42</b>		<b>15.843.786,07</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

La cuenta 100, Patrimonio, que presenta un saldo de 14.477.041,70€, recoge las diferencias entre el valor del activo y del pasivo del Consejo Comarcal.

Los únicos movimientos del ejercicio son los correspondientes a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por la aplicación del resultado del ejercicio 2006, y a la cuenta 129, Resultados del ejercicio, por el resultado del ejercicio 2007.

### 2.3.1.6. *Otras deudas a corto plazo*

El saldo de deudas a corto plazo a 31 de diciembre de 2007 es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Otras deudas a corto plazo			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
560	Fianzas recibidas a corto plazo	38.025,17	61.676,19
	<b>Total</b>	<b>38.025,17</b>	<b>61.676,19</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Las fianzas recibidas a corto plazo corresponden principalmente a las fianzas de los contratos de transporte escolar. El incremento respecto al ejercicio anterior es debido a los nuevos contratos formalizados para prestaciones sociales.

**2.3.1.7. Acreedores a corto plazo**

El importe de la cuenta de acreedores a corto plazo es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Acreedores a corto plazo			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
400	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuesto corriente	8.593.977,14	7.873.698,07
401	Acreedores por obligaciones reconocidas presupuestos cerrados	3.064.189,46	6.471.848,78
408	Acreedores por devolución de ingresos	18.403,10	84.569,67
410	Acreedores por IVA soportado	1.893,19	1.893,19
419	Otros acreedores no presupuestarios	174,10	174,10
47	Administraciones públicas	44.611,06	53.388,92
554	Otros acreedores	-	770,70
	<b>Total</b>	<b>11.723.248,05</b>	<b>14.486.343,43</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

**Acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente**

Los acreedores por obligaciones reconocidas del presupuesto corriente incluyen, principalmente, los importes pendientes de pago a los ayuntamientos, derivados del PUOSC. El saldo pendiente por este concepto asciende a 4.630.358,60€. Como se ha indicado anteriormente, el Consejo Comarcal registra simultáneamente los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por este concepto en el momento en el que recibe la resolución del otorgamiento por parte de la Generalidad de Cataluña. Lo hace así para no desvirtuar el presupuesto, ya que en el caso del PUOSC solo actúa como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña. Por lo tanto, estas obligaciones corresponden a aquellas actuaciones del PUOSC de las que se ha recibido la resolución de otorgamiento durante el ejercicio 2007, pero de las que aún no se ha obtenido la justificación del gasto por parte de los ayuntamientos, es decir, obligaciones reconocidas anticipadamente.

Por otra parte, existen importes pendientes de pago derivados de transferencias corrientes por 1.180.964,00€, que son los correspondientes a las ayudas individuales de comedores del último trimestre de 2007, que aún no habían sido justificados por los ayuntamientos.

Para los importes pendientes de pago del capítulo 2 del presupuesto, por valor de 985.842,90€, se ha obtenido la composición del saldo para cada proveedor y se han seleccionado los que han realizado un mayor número de transacciones durante el ejercicio. La muestra resultante ha sido de cinco proveedores, cuyas facturas representan el 43,9% del total de obligaciones reconocidas del ejercicio y el 46,9% del total del saldo pendiente de pago a finales del ejercicio. Se ha circularizado a estos cinco proveedores con resultado satisfactorio.

**Acreedores por obligaciones reconocidas de los presupuestos cerrados**

Los acreedores por obligaciones reconocidas de los presupuestos cerrados incluyen principalmente pagos pendientes derivados del PUOSC. Este importe es muy elevado debido

a que, como se ha indicado anteriormente, el Consejo Comarcal registra simultáneamente los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas por este concepto en el momento del otorgamiento de la subvención. Así, estas obligaciones corresponden a aquellas actuaciones del PUOSC de las que se ha recibido la resolución de otorgamiento en ejercicios anteriores a 2007, pero de las que aún no se ha obtenido la justificación del gasto por parte de los ayuntamientos.

Para validar este importe se han seleccionado los ocho proyectos de importe más elevado pendientes de pago al final del ejercicio 2007, que representan el 40,9% del pendiente del total, y se ha verificado que realmente se recibió el ingreso de la Generalidad en ejercicios anteriores y que en la fecha de finalización del trabajo de campo, junio de 2009, existían las certificaciones de obra correspondientes.

### **Acreeedores por devolución de ingresos**

Los acreedores por devolución de ingresos incluyen los importes que están pendientes de pago al final del ejercicio, derivados de ingresos realizados por algunos acreedores y que, por error o por liquidación definitiva, no corresponden al Consejo Comarcal. Se ha verificado que el Consejo Comarcal realiza efectivamente la devolución de dichos ingresos.

### **Acreeedores por IVA soportado**

Forma parte de los acreedores por IVA soportado la parte correspondiente al IVA deducible derivado de la deuda con terceros por adquisición de bienes y servicios.

### **Administraciones públicas**

Los importes pendientes de pagos a las administraciones públicas son los siguientes:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007			
Administraciones públicas			
Cuenta	Descripción	31.12.2006	31.12.2007
475	Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales	32.943,89	39.794,00
476	Organismos de la Seguridad Social acreedores	11.667,17	13.589,61
477	Hacienda pública, IVA repercutido	-	5,31
	<b>Total</b>	<b>44.611,06</b>	<b>53.388,92</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

#### **a) Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales**

##### *Declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)*

El importe pendiente de la cuenta 475, Hacienda pública acreedora por conceptos fiscales, corresponde a la liquidación del IRPF del mes de diciembre.

Se han revisado las liquidaciones del IRPF del ejercicio 2007 para verificar que se encuentran correctamente realizadas, que incluyen todos los conceptos y que han sido presentadas en el plazo establecido, con resultado correcto.

### b) Organismos de la Seguridad Social acreedores

Este importe corresponde a la parte de la Seguridad Social pendiente de pago al final del ejercicio.

Se han revisado las declaraciones del ejercicio y se ha verificado que han sido presentadas en el plazo establecido, con resultado correcto.

### 2.3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial

La Cuenta del resultado económico-patrimonial del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental del ejercicio 2007 es la que se presenta a continuación:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007 Cuenta del resultado económico-patrimonial					
DEBE	2007	2006	HABER	2007	2006
<b>A) GASTOS</b>	<b>18.291.697,60</b>	<b>16.065.053,72</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>18.519.422,02</b>	<b>17.406.739,64</b>
2. Aprovisionamientos	4.647.315,88	4.021.937,55	1. Ventas y prestaciones de servicios	160.899,21	163.073,78
c) Otros gastos externos	4.647.315,88	4.021.937,55	a) Ventas	430,00	168,00
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	3.179.266,20	2.648.415,01	b) Prestación de servicios	160.469,21	162.905,78
a) Gastos de personal	2.158.709,77	1.700.449,86	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	401.215,45	145.811,57
c) Dotaciones a la amortización	307.879,76	318.156,32	c) Otros ingresos de gestión	449,20	2.708,63
d) Variaciones provisiones tráfico	-	2.525,06	d) Ingresos de participaciones en capital	400.448,97	142.931,06
e) Otros gastos de gestión	712.095,29	552.248,55	f) Otros intereses e ingresos asimilados	317,28	171,88
f) Gastos financieros	581,38	75.035,22	5. Transferencias y subvenciones	17.957.273,12	17.097.852,75
4. Transferencias y subvenciones	10.664.246,34	9.405.095,12	a) Transferencias corrientes	11.139.118,82	10.703.130,89
a) Transferencias y subvenciones corrientes	3.797.108,49	2.495.282,56	c) Transferencias de capital	6.818.154,30	6.394.721,86
b) Transferencias y subvenciones de capital	6.867.137,85	6.909.812,56	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	34,24	1,54
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	(199.130,82)	(10.393,96)	a) Ganancias del inmovilizado		
a) Pérdidas del inmovilizado		5.284,33	c) Ingresos extraordinarios	34,24	1,54
d) Gastos extraordinarios					
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(199.130,82)	(15.678,29)			
<b>AHORRO</b>	<b>227.724,42</b>	<b>1.341.685,92</b>			

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Cada una de las cuentas que integran la Cuenta del resultado económico-patrimonial se ha analizado en su respectiva cuenta de Liquidación presupuestaria, a excepción de las dotaciones por amortizaciones y las provisiones, que se encuentran analizadas en las correspondientes cuentas de Balance.

### 2.3.3. Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial

La conciliación entre el resultado presupuestario y el económico-patrimonial es la siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007	
Conciliación del resultado presupuestario y el económico-patrimonial	
Concepto	Importe
Resultado presupuestario del ejercicio	229.222,02
Obligaciones reconocidas por inversiones reales no incluidas en el resultado	173.417,91
Ingresos registrados en el presupuesto no registrados en la contabilidad financiera	(66.200,81)
Ingresos registrados en la contabilidad financiera no registrados en el presupuesto	34,24
Ingresos extraordinarios por anulaciones de obligaciones de ejercicios cerrados	200.389,74
Gastos extraordinarios por anulaciones de derechos de ejercicios cerrados	(1.258,92)
Dotaciones a la amortización del inmovilizado	(307.879,76)
<b>Resultado económico-patrimonial</b>	<b>227.724,42</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

## 2.4. MEMORIA

De acuerdo con la Regla 98 de la ICAL, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, la Memoria es un documento que forma parte de las cuentas anuales de la entidad, junto con el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del presupuesto.

La Memoria completa, amplía y comenta la información del Balance, de la Cuenta del resultado económico-patrimonial y del Estado de liquidación del presupuesto. Recoge la información mínima que debe formalizarse y demás información necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales, para que reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal.

### 2.4.1. Contenido de la Memoria

Se ha fiscalizado el contenido de la Memoria para verificar si se ajusta a lo que regulan las normas de elaboración de las cuentas anuales, recogidas en la ICAL. Se ha detectado que el punto 17 de la Memoria, referente a los ingresos y gastos del ejercicio, contiene un detalle de subvenciones recibidas y otorgadas que no corresponde a las de los mayores presupuestarios.

## 2.4.2. Ejercicios cerrados

### 2.4.2.1. Obligaciones de presupuestos cerrados

El importe de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados es de 6.471.848,78 €. Tal y como se ha dicho anteriormente, corresponden principalmente a pagos pendientes derivados del PUOSC. La evolución y la situación de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2007, son las siguientes:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007	
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados a 31.12.2007	
Concepto	Importe
Del ejercicio 2005 y anteriores	3.064.189,46
Del ejercicio 2006	8.593.977,14
<b>Pendiente a 1.1.2007</b>	<b>11.658.166,60</b>
Rectificaciones y bajas de obligaciones	(200.389,74)
Pagos	(4.985.928,08)
<b>Pendiente a 31.12.2007</b>	<b>6.471.848,78</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para validar el importe de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados se han seleccionado los ocho proyectos de importe más elevado pendientes de pago al final del ejercicio 2007, que representan el 40,9% del pendiente del total, y se ha verificado que en la fecha de finalización del trabajo de campo, junio de 2009, se habían realizado los pagos correspondientes.

### 2.4.2.2. Derechos a cobrar de presupuestos cerrados

A continuación se muestran la evolución y la situación de los derechos a cobrar procedentes de ejercicios anteriores, a 31 de diciembre de 2007:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007	
Derechos a cobrar de presupuestos cerrados a 31.12.2007	
Concepto	Importe
Del ejercicio 2005 y anteriores	210.698,03
Del ejercicio 2006	6.137.439,97
<b>Pendiente a 1.1.2007</b>	<b>6.348.138,00</b>
Rectificaciones y bajas de derechos	(1.258,92)
Cobros	(5.835.201,34)
<b>Pendiente a 31.12.2007</b>	<b>511.677,74</b>

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

Para la fiscalización de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, se han seleccionado dos partidas, una correspondiente a los importes pendientes de cobro de la Generalidad de Cataluña derivados del PUOSC, de 148.569,27 €, y otra correspondiente a una subvención del fondo FEDER para la obra del paseo fluvial de Granollers, de

297.155,12€. Para esta muestra, que representa el 87,1% del total, se ha verificado que el importe pendiente corresponde realmente a un derecho pendiente de cobrar y que se ha hecho efectivo con posterioridad.

En el análisis realizado se ha detectado que el importe pendiente de cobro del PUOSC por valor de 148.569,27 € corresponde a un ingreso duplicado en el ejercicio 2004 que realmente no corresponde a ningún derecho pendiente de cobro. El Consejo Comarcal ha corregido este error en el ejercicio 2009.

### 2.4.3. Proyectos de gasto y gastos con financiación afectada

La Regla 42 de la ICAL considera proyectos de gasto los proyectos de inversión incluidos en el anexo de las inversiones que acompañan al presupuesto, los gastos con financiación afectada y cualquier otra unidad de gasto presupuestario sobre la que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

Los gastos con financiación afectada, de acuerdo con la Regla 46 de la Instrucción de contabilidad local, son cualquier proyecto de gasto que se financie, totalmente o en parte, con recursos concretos. En el supuesto de que el gasto no se realice, estos recursos no se pueden percibir, y si se han percibido, se tienen que reintegrar a los agentes que los aportaron. La diferencia temporal entre la financiación recibida y la realización del gasto origina desviaciones de financiación.

En la Memoria de las cuentas anuales del Consejo Comarcal se presentan los gastos con financiación afectada y las desviaciones de financiación originadas, según el siguiente detalle:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental – 2007		
Desviaciones de financiación		
Descripción	Positivas	Negativas
Desviaciones del ejercicio	1.946.334,48	1.575.599,60
Desviaciones acumuladas	2.142.604,75	547,15

Del total de desviaciones positivas del ejercicio, 1.621.128,75 € se derivan de la prestación de los Servicios de Atención Primaria. Durante el ejercicio 2007, de acuerdo con el Convenio 2005-2008 para la cooperación interadministrativa entre el Departamento de Bienestar y Familia y el Consejo Comarcal de El Vallès Oriental en materia de servicios sociales, el Consejo Comarcal ha recibido ingresos por valor de 1.622.130,64 €, mientras que los gastos imputados, según el coeficiente de financiación, han sido de 1.001,89 €. La justificación de los gastos asociados a estos servicios, y por lo tanto el registro de las obligaciones reconocidas, se efectúa en el primer trimestre del siguiente ejercicio, motivo por el que se generan las desviaciones.

Del mismo modo, las desviaciones negativas del ejercicio corresponden principalmente a los gastos imputados por la prestación de los Servicios de Atención Primaria del ejercicio anterior, cuya financiación está registrada en el ejercicio 2006.

#### 2.4.4. Remanente de tesorería

El estado del remanente de tesorería presentado por el Consejo Comarcal es el siguiente:

Consejo Comarcal de El Vallès Oriental - 2007			
Estado del remanente de tesorería			
	Componentes	Año 2007	Año 2006
1.(+)	Fondos líquidos	10.498.081,39	8.213.177,66
2.(+)	Derechos pendientes de cobro	7.208.819,91	6.348.287,87
	del presupuesto corriente	6.697.763,00	6.137.439,97
	de presupuestos cerrados	511.677,74	210.698,03
	de operaciones no presupuestarias	149,87	149,87
	(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	770,70	-
3.(-)	Obligaciones pendientes de pago	14.462.619,25	11.742.870,12
	del presupuesto corriente	7.873.698,07	8.593.977,14
	de presupuestos cerrados	6.471.848,78	3.064.189,46
	de operaciones no presupuestarias	117.132,40	84.703,52
	(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	60,00	-
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	3.244.282,05	2.818.595,41
II.	Salvos de dudoso cobro	15.445,11	15.445,11
III.	Exceso de financiación	2.142.604,75	1.732.134,41
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	1.086.232,19	1.071.015,89

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación facilitada por el Consejo Comarcal.

El Remanente de tesorería total para el ejercicio 2007 asciende a 3.244.282,05 €. En este ejercicio, el importe líquido de la tesorería y el de los derechos pendientes de cobro son superiores a los del ejercicio anterior. Por otra parte, también ha habido un incremento de las obligaciones pendientes de pago que, junto con las desviaciones por exceso de financiación, han originado un remanente de tesorería para gastos generales similar al del ejercicio anterior.

#### 2.4.5. Indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios y de gestión

La ICAL, aprobada por la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre, dispone que la Memoria debe incluir una serie de indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios. También establece que los municipios de más de 50.000 habitantes y las otras entidades locales de ámbito superior deben presentar una Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y una Memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados, con indicación de los previstos y de los alcanzados, con su coste.

De la revisión de ambas memorias se ha comprobado que el Consejo Comarcal hace un seguimiento del coste y rendimiento de los servicios públicos prestados. Sin embargo, la memoria correspondiente al grado de consecución de los objetivos programados no incluye el análisis de unos objetivos concretos y medibles, sino que únicamente hace el seguimiento de los programas de inversión.



## 2.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL

### 2.5.1. Contratación administrativa

Los gastos asociados a procedimientos de contratación administrativa habidos durante el ejercicio corresponden principalmente a gastos en bienes y servicios, es decir, gastos registrados en el capítulo 2 del presupuesto. Las inversiones reales del ejercicio corresponden a una única actuación. A partir del detalle de contratos licitados o adjudicados durante el ejercicio, que ha enviado la entidad, se ha seleccionado aleatoriamente una muestra de cuatro expedientes de contratación, para revisar que el procedimiento se ha realizado correctamente cumpliendo lo establecido en el TRLCAP.

Adicionalmente, se han revisado los mayores contables del capítulo 2, Gastos en bienes y servicios, y del capítulo 6, Inversiones reales, para detectar gastos que se han contratado directamente sin seguir los criterios del TRLCAP. Como se ha indicado anteriormente, se ha detectado que existen tres empresas que han prestado servicios por un importe superior al límite de contratación menor, de 30.050,61 € para los contratos de obras, con las que no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido en el TRLCAP.

A continuación se describen los expedientes de contratación analizados.

#### Concurso para la prestación del servicio público CAD

El objeto de este contrato es la prestación del servicio público referente a la protección y cuidado de los animales domésticos a través de la gestión del CAD. Los servicios prestados incluyen la recogida, acogida, fomento de la adopción, campañas de sensibilización, etc. Para la contratación de este servicio se ha llevado a cabo un concurso por procedimiento abierto.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Gestión de servicio público Aprobación: Comisión de Gobierno el 17.1.2007 Importe de licitación: 233.550,00 €	-
Procedimiento contratación	Abierto - concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Comisión de Gobierno el 17.1.2007	-
Publicidad licitación	BOP núm. 40, de 3.2.2007	-
Proposiciones recibidas y admitidas	Dos proposiciones recibidas, ambas admitidas.	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa Contratación: - Apertura plicas: 5.3.2007 - Propuesta de adjudicación: 12.3.2007	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Propuesta de adjudicación	El responsable del área de sanidad del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Assessors de Sanitat i Qualitat SL por importe de 233.550,00 €.	-
Adjudicación del contrato	En la sesión de 28.3.2007, la Comisión de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta.	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida.	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	No se ha publicado la adjudicación.
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida.	-
Formalización contrato	En fecha 16.4.2007 se firmó el contrato entre las partes.	-

### Obras de acondicionamiento de dos tramos del vial de enlace entre los municipios de Bigues i Riells y Santa Eulàlia de Ronçana

El objeto de esta obra es el mantenimiento de las áreas peatonales del vial de enlace entre los municipios de Bigues i Riells y Santa Eulàlia de Ronçana para fomentar la comunicación entre ambos municipios. El contrato de obras se tramitó de acuerdo con lo establecido por el TRLCAP y se adjudicó por procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Contrato de obras Aprobación: Comisión de Gobierno el 17.1.2007 Importe de licitación: 467.773,34 €	-
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Comisión de Gobierno el 17.1.2007	-
Publicidad licitación	BOP núm. 52, de 1.3.2007 <i>Revista del Vallès</i> de 9.3.2007	-
Proposiciones recibidas y admitidas	1 única proposición recibida y admitida	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa Contratación: - Apertura plicas: 27.3.2007 - Propuesta de adjudicación: 2.4.2007	-
Propuesta de adjudicación	El responsable del Área de Política Territorial del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Agustí y Masoliver, SA, por 444.000,00 €.	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 2.5.2007, la Comisión de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta.	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida.	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	No se ha publicado la adjudicación.
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida.	-
Formalización contrato	En fecha 21.5.2007 se firmó el contrato entre las partes.	-
Ejecución de la obra	Finalización de la ejecución en el mes de febrero de 2008 por 438.930,45 €	-

### Gestión del servicio público de transporte escolar

El Consejo Comarcal, en desarrollo de las competencias de transporte escolar delegadas por la Generalidad de Cataluña, inició los procedimientos de contratación para cada una de las rutas, en función de los días lectivos establecidos por el calendario escolar del curso académico 2007-2008 aprobado por el Departamento de Educación y Universidades de la Generalidad de Cataluña. Este servicio ha sido contratado siguiendo los procedimientos del TRLCAP, por procedimiento abierto mediante concurso.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Gestión de servicio público Aprobación: Comisión de Gobierno de 13.6.2007 Importe ruta 16A: 190 € por día de servicio Importe ruta 17A: 190 € por día de servicio Importe ruta 22A: 170 € por día de servicio Importe máximo autorizado: 98.450,00 €	-
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Comisión de Gobierno el 13.6.2007	-
Publicidad licitación	BOP núm. 151, de 25.6.2007	-
Proposiciones recibidas y admitidas	Tres proposiciones recibidas y admitidas	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa de Contratación: - Apertura plicas: 10.7.2007 - Propuesta de adjudicación: 18.7.2007	-
Propuesta de adjudicación	El responsable del Área de Educación del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a las siguientes empresas: Ruta 16A: Serrat Bus, SL por 186,02 € por día de servicios prestado Ruta 17A: Serrat Bus, SL por 183,02 € por día de servicios prestado Ruta 22A: Miguel Azor Cano por 170,00 € por día de servicios prestado	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 5.9.2007, la Comisión de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta.	-

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida.	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	No se ha publicado la adjudicación.
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida.	-
Formalización contrato	En fechas 26.9.2007 y 8.10.2007 se firmaron los contratos entre las partes.	-

### Parte diagnóstica de los Planes Locales de Juventud

Los Planes Locales de Juventud engloban una serie de actuaciones encaminadas a la mejora de las condiciones sociales de los colectivos más jóvenes. El Consejo Comarcal, para definir las actuaciones necesarias en materia de juventud y adecuarlas a la realidad del momento, decidió hacer un estudio de la realidad juvenil de once municipios de la comarca. Para realizar el estudio se inició el procedimiento de contratación correspondiente.

Los datos más significativos de este contrato son los siguientes:

Actuaciones	Datos significativos (fechas, órganos, importes, etc.)	Incidencias / comentarios
Expediente de contratación	Tipo: Consultoría y asistencia Aprobación: Comisión de Gobierno el 17.10.2007 Importe de licitación: 81.320,00 €	-
Procedimiento contratación	Abierto – concurso	-
Pliego de cláusulas administrativas y Pliego de prescripciones técnicas	Aprobados por la Comisión de Gobierno el 17.10.2007	-
Publicidad licitación	BOP núm. 255, de 24.10.2007	-
Proposiciones recibidas y admitidas	5 proposiciones recibidas, todas admitidas	-
Mesa de Contratación	Actos Mesa Contratación: - Apertura plicas: 8.11.2007 - Propuesta de adjudicación: 14.11.2007	-
Propuesta de adjudicación	El responsable del Área de Juventud y Deportes del Consejo Comarcal propuso la adjudicación a la empresa Inicatives i Dinàmiques Comunitàries, SL por 81.320,00 €.	-
Adjudicación del contrato	En sesión de 28.11.2007, la Comisión de Gobierno aprobó la adjudicación propuesta.	-
Documentación presentada	El adjudicatario ha presentado toda la documentación requerida.	-
Notificación adjudicación	Notificado a los licitadores el resultado de la adjudicación	-
Publicación adjudicación	-	-
Garantía definitiva	La garantía ha sido debidamente constituida.	-
Formalización contrato	En fecha 19.12.2007 se firmó el contrato entre las partes.	-

### **2.5.2. Contratación de personal**

La oferta pública de empleo para el ejercicio 2007 fue aprobada por el Pleno del Consejo Comarcal en fecha 2 de mayo de 2007 y publicada en el BOP de fecha 12 de junio de 2007 y en el DOGC de 14 de junio de 2007. La oferta incluye una plaza de personal funcionario auxiliar administrativo y siete plazas de personal laboral indefinido, cinco técnicos de gestión, un administrativo o administrativa y un auxiliar administrativo o una auxiliar administrativa. Durante el ejercicio 2007 se iniciaron los procesos selectivos correspondientes a estas plazas.

Durante el ejercicio 2007 ha habido dieciocho altas y ocho bajas de personal. Adicionalmente, un trabajador laboral temporal pasó a ocupar una plaza de personal laboral indefinido. Hay que mencionar que el Consejo Comarcal contrata a un elevado número de trabajadores temporales de corta duración para atender las necesidades de servicios sociales, y que no forman parte de la oferta pública de empleo del ejercicio.

A fin de analizar que el procedimiento de contratación de personal se tramita correctamente, se han seleccionado aleatoriamente cinco altas del ejercicio y se ha verificado que se han llevado a cabo los trámites legales establecidos legalmente. Concretamente estas contrataciones analizadas corresponden a una plaza de laboral temporal como educador o educadora social; una plaza de laboral temporal de técnico o técnica agente de empleo y desarrollo local; una plaza de laboral fijo técnico o técnica superior agente de empleo y desarrollo local; una plaza de laboral fijo de técnico o técnica de gestión de medio ambiente, y una plaza de funcionario interino auxiliar administrativo.

De los expedientes analizados se puede concluir que la contratación de personal del Consejo Comarcal se tramita de acuerdo con los requisitos que establece la legislación vigente aplicable. Las contrataciones revisadas forman parte de la oferta pública del ejercicio, contienen las bases y la convocatoria aprobadas y publicadas, y existen las actas correspondientes al proceso selectivo y los decretos de gerencia que aprueban las contrataciones.

Sin embargo, existe una trabajadora para la que se sobrepasó el límite de contratación temporal legalmente establecido.

## **3. CONCLUSIONES: OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña ha fiscalizado la Cuenta general del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental correspondiente al ejercicio 2007 y ha verificado, además, el cumplimiento de la principal normativa que le es de aplicación y, especialmente, la que hace referencia a la contratación administrativa y de personal.

Asimismo, se ha analizado el control interno en el ámbito económico-financiero y de los procedimientos contables del Consejo Comarcal y se ha verificado el grado de implantación de los objetivos y de indicadores en el Consejo Comarcal.

A lo largo de este informe se han señalado las observaciones que resultan pertinentes sobre cada uno de los aspectos fiscalizados. En los epígrafes siguientes se presentan las conclusiones del trabajo realizado, las observaciones más significativas y las recomendaciones de la Sindicatura para corregir algunos de los aspectos observados.

### **3.1. OBSERVACIONES**

A continuación se detallan las diferentes incidencias detectadas en el trabajo de fiscalización, las cuales hacen referencia a aspectos contables y al cumplimiento de la legalidad.

#### **Observaciones de tipo contable**

En opinión de la Sindicatura, los estados y cuentas anuales que forman la Cuenta general del Consejo Comarcal de El Vallès Oriental correspondientes al ejercicio 2007 representan razonablemente la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de sus operaciones y de la liquidación del presupuesto, teniendo en cuenta las siguientes observaciones:

- Los expedientes de modificaciones de créditos correspondientes a los créditos extraordinarios y de suplementos de crédito han sido contabilizados con anterioridad a su aprobación definitiva.
- El expediente de modificación de crédito por incorporación de remanentes no incluye el estado de referencia de los saldos del ejercicio anterior elaborado por el interventor ni la propuesta razonada del responsable de cada área gestora, ambos trámites establecidos en las bases del presupuesto.
- Las transferencias de capital en concepto de PUOSC, en las que el Consejo Comarcal actúa como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña, se han registrado, inadecuadamente, en el presupuesto del Consejo Comarcal.
- El Consejo Comarcal, para llevar un control de las operaciones derivadas del PUOSC, registra simultáneamente el asiento del derecho y la obligación, en el momento en el que recibe la resolución del otorgamiento de la subvención, para no desvirtuar el resultado. Este criterio no se ajusta a los principios contables públicos, que establecen que el registro de las operaciones debe realizarse en el momento de producirse el incremento del patrimonio, en el caso de los derechos, y en el momento del servicio prestado, en el caso de las obligaciones.
- El Consejo Comarcal no registra ninguno de los bienes como inmovilizado inmaterial, sino que todos están incluidos en alguna de las cuentas del inmovilizado material.

- El inventario del Consejo Comarcal fue aprobado por el Pleno en fecha 7 de junio de 2006 y no se ha producido ninguna aprobación de los cambios producidos durante el ejercicio 2007.
- Las instalaciones técnicas correspondientes a la planta de compostaje, de 6.543.439,81 €, y a los centros de recogida de residuos, de 2.829.176,60 €, que fueron cedidas al Consorcio para la Gestión de Residuos, no están incluidas en el inventario. La cesión de bienes no implica la transmisión de la titularidad jurídica, así que estos bienes deberían estar incluidos en el inventario de bienes.
- En el análisis de los deudores por derechos reconocidos de presupuestos cerrados se ha detectado que existe un importe pendiente de cobro por valor de 148.569,27 €, que corresponde a un ingreso duplicado en el ejercicio 2004. El Consejo Comarcal ha corregido este error en el ejercicio 2009 anulando este derecho pendiente de cobro.
- Del detalle de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se ha observado que existen deudas de una antigüedad superior a dos años por 44.002,38 € que tendrían que ser objeto de provisión.
- El punto 17 de la Memoria de las cuentas anuales, referente a los ingresos y gastos del ejercicio, contiene un detalle de subvenciones recibidas y otorgadas que no se corresponde con las de los mayores presupuestarios.

### **Observaciones sobre la legalidad**

- El Reglamento orgánico del Consejo Comarcal fue aprobado en el ejercicio 1989. A pesar de que su contenido no contradice los preceptos de la Ley 4/2003, en algunos casos, deben completarse los redactados para ajustarlos a la nueva legislación.
- Los convenios de colaboración que regulan las aportaciones recibidas de los diferentes centros educativos por la prestación por parte del Consejo Comarcal del servicio de transporte escolar no obligatorio fueron firmados entre los años 1999 y 2001, y no se han llevado a cabo los trámites legales para su renovación.
- El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura fuera del plazo establecido por la normativa vigente.

### **Observaciones sobre contratación administrativa**

- Para dos de los proveedores que han realizado trabajos de reparación en el CAD, no se ha realizado el procedimiento de contratación establecido en el TRLCAP. Estas empresas han prestado servicios por un importe superior al límite de contratación menor establecido para los contratos de obras, de 30.050,61 €.

- Igualmente, el Consejo Comarcal recibe los servicios en concepto de mantenimiento informático de la empresa Redes y Sistemas Digitales, SL. El gasto anual que se deriva de estos servicios asciende a 42.236,34 €. El Consejo Comarcal no ha realizado ningún procedimiento de contratación, ni tiene firmado ningún contrato con esta empresa.
- No se ha publicado la adjudicación en tres de los cuatro contratos analizados.

### **Observaciones sobre el personal**

- Las retribuciones del personal funcionario del Consejo Comarcal han experimentado un incremento de acuerdo con los límites establecidos en la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007, en todos sus conceptos, excepto en el complemento específico, en el que los incrementos han sido por encima del 10% en los diez trabajadores analizados en la muestra.
- Las pagas extraordinarias de los trabajadores del Consejo Comarcal, además de incluir la totalidad de sueldo, trienios y complemento de destino que establece la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2007, incluyen también el 33,3% del complemento específico.
- En la revisión de los expedientes de contratación de personal se ha observado que existe una trabajadora para la que se sobrepasó el límite de contratación temporal legalmente establecido.

### **Observaciones de control interno**

- La Memoria correspondiente al grado de consecución de los objetivos programados no incluye el análisis de unos objetivos concretos y medibles, sino que únicamente hace el seguimiento de los programas de inversión.

## **3.2. RECOMENDACIONES**

El Reglamento orgánico del Consejo Comarcal fue redactado en el año de su constitución, en 1989. Durante estos años la normativa ha experimentado varias adaptaciones, motivo por el que la Sindicatura de Cuentas recomienda al Consejo Comarcal la redacción de un nuevo reglamento orgánico. Así se adaptará su contenido a la legislación vigente.

También debería revisarse la redacción y el contenido de las bases de ejecución del presupuesto y de algunos reglamentos de organización internos para adaptar su contenido a las actualizaciones de la normativa.



El Consejo Comarcal tendría que realizar un estudio detallado del inventario de bienes para que todo el patrimonio estuviese correctamente identificado y clasificado, y establecer un mecanismo anual de aprobación de los cambios producidos, con el objetivo de no acumular diferencias no detectadas a lo largo de los ejercicios. Adicionalmente, debe formalizar las operaciones correspondientes a los bienes que están cedidos a otras entidades.

Las operaciones derivadas del PUOSC, al tratarse exclusivamente de operaciones de tesorería, deberían ser consideradas como no presupuestarias, conforme a lo que establecen los principios contables públicos.

Tienen que establecerse los mecanismos necesarios para evitar la contratación directa de actuaciones que superan los límites de la contratación menor.

#### **4. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

Al efecto previsto por el artículo 6.1 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por la Ley 15/1991, de 4 de julio; por la Ley 7/2002, de 25 de abril, y por la Ley 7/2004, de 16 de julio, el proyecto del presente Informe de fiscalización fue enviado, en fecha 15 de octubre de 2009, al Consejo Comarcal de El Vallès Oriental para que, en su caso, presentase las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña  
Av. Litoral, 12-14  
08005 Barcelona  
Tel. +34 93 270 11 61  
Fax +34 93 270 15 70  
sindicatura@sindicatura.cat  
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: septiembre de 2010

Depósito legal de la versión encuadrada  
de este informe: B-35467-2010